



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-227

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: MAYO 19 DEL 2004

SUMARIO:

CAPÍTULO:

ACTO SOLEMNE DE RECONOCIMIENTO A LA SEÑORA DOÑA SANDRA LEGNAIOLO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DAMAS DIPLOMÁTICAS, DURANTE EL PERÍODO 2002-2004; Y, LA ENTREGA DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS Y CONDECORACIÓN RESPECTIVA.

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL.
- IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° . 24-227

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: MAYO 19 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

ACTO SOLEMNE DE RECONOCIMIENTO A LA SEÑORA DOÑA SANDRA LEGNAIOLO, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DAMAS DIPLOMÁTICAS, DURANTE EL PERÍODO 2002-2004; Y, LA ENTREGA DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS Y CONDECORACIÓN RESPECTIVA.----- 2

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA MARCELO. SEÑORA SANDRA DE LEGNAIOLI, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DAMAS DIPLOMÁTICAS 2002-2004.----- 2-4

I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. ----- 6-8

II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. ----- 9

III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL. N°. 23-739.----- 9

INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS:



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-227**SESIÓN:** MATUTINA ORDINARIA.**FECHA:** MAYO 19 DEL 2004**ÍNDICE:**

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

AYALA MORA ENRIQUE.-----	10, 11
SERRANO SERRANO SEGUNDO.-----	11, 12
DOTTI ALMEIDA MARCRLO.-----	12, 13
TORRES TORRES LUIS.-----	13-15
CRUZ CAMACHO FREDDY.-----	15, 16
SERRANO VALLADARES ALFREDO.-----	15, 20, 22, 26, 31, 32, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 54, 55, 56, 61-63, 67, 69, 70, 75, 78, 79
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.-----	16-18, 24, 25, 27, 28, 33, 34, 38, 39, 54, 66, 67, 68, 70, 71
PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO.-----	18, 19, 21, 58-60, 65, 66, 71, 72, 74, 75, 76
GUAMÁN CORONEL JORGE.-----	19, 20, 23, 24, 26, 27
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO.-----	21
SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER.-----	21, 22, 25, 26, 29-31, 39-41, 45, 51, 53, 69, 76
VALLE LOZANO ERNESTO.-----	28, 29, 77
VALLEJO KLAERE PEDRO.-----	34, 35, 61
GARCÉS DÁVILA MYRIAN.-----	27, 35, 36, 37, 44, 53, 79
CARRERA CAZAR KENNETH.-----	37, 38
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA.-----	42, 43
RAMÍREZ ORELLANA.-----	46, 53, 54
SILVA PAREDES JACQUELINE.-----	47, 51



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-227

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

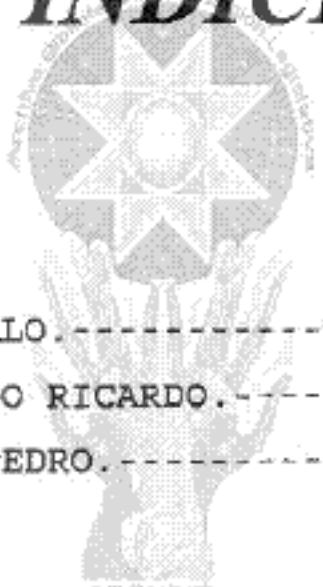
FECHA: MAYO 19 DEL 2004

ÍNDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

ORDÓÑEZ GÁRATE GALO.....	37, 47, 48
ULCUANGO FARINANGO RICARDO.....	48, 60, 68
VALVERDE RUBIRA PEDRO.....	50, 51



ARCHIVO

IV CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	80
-------------------------------	----

WJJ/ssr/MCA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia de su titular, economista GUILLERMO LANDÁZURI CARRILO, se instala la sesión matutina ordinaria, a las diez horas treinta minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

ALMEIDA MORÁN LUIS	ESPINOZA ORDÓÑEZ ALCÍVAR
ANDRADE ENDARA VINICIO	ESTRADA BONILLA JAIME
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GARCÉS DÁVILA MYRIAN
AYALA MORA ENRIQUE	GARCÍA BARBA RODRIGO
AYORA CASTELLANOS MARCO	GARCÍA VERA MARILÚ
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BENAVIDES HIDALGO JORGE	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	GUAMÁN CORONEL JORGE
CARRERA CAZAR KENNETH	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CASTRO LÓPEZ WILFRIDO	HARB VITERI ALFONSO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	IBARRA CASTILLO SILVANA
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEVALLOS CAPURRO DENNY	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEVALLOS MACÍAS JORGE	LLORI LLORI AURELIO
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CHAMBA CASTILLO GANDHI	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	MINA QUINTERO OMAR
COELLO IZQUIERDO MARIO	MIRANDA MORENO ANA
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	MORETA MANTILLA IVÁN
CÓRDOVA CHEHAB DELFÍN	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
CRUZ CAMACHO FREDDY	MORA MONAR MESÍAS
DÁVILA EGÜEZ RAFAEL	MORILLO VILLARREAL MARCO
DÁVILA MOLINA PATRICIO	NARANJO YEROVI EDUARDO
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	NAVEDA GILER NUBIA
DOTTI ALMEIDA MARCELO	OCAMPO ROJAS CARMEN



ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRÍGUEZ MÉNDEZ NELSON
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CAMPOS SYLKA
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN

SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SARMIENTO SALCEDO FRANCISCO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO XAVIER
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, damos inicio al acto
 solemne programado para la mañana en el Pleno del Congreso
 Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Acto solemne de reconocimiento a la
 señora doña Sandra Legnaioli, Presidenta de la Asociación de
 Damas Diplomáticas, durante el período 2002-2004; y, la
 entrega de los acuerdos legislativos y la condecoración
 respectiva". 1. Intervención del señor licenciado Marcelo
 Dotti Almeida, diputado por la provincia de Pichincha.-----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Muchas gracias. Señor Presidente
 del Congreso Nacional, Su Eminencia Nuncio Apostólico Decano
 del Cuerpo Diplomático, señor Primer Vicepresidente del
 Congreso Nacional, señora doña Sandra de Legnaioli, Presidenta
 de las Damas Diplomáticas en Ecuador, durante el período 2002-

2004; distinguidas señoras: Margarita Mosquera de Gorga, Ana María Puyero de Gil y Lourdes Olaya de Herdoíza, colaboradoras diplomáticas de la mencionada Asociación, señoras y señores diputados de la República del Ecuador, señora Parlamentaria Andina, señores, señoras miembros de la Asociación de Damas Diplomáticas en el Ecuador, invitados especiales, distinguidos miembros de la prensa: Los diputados del Congreso ecuatoriano, por razones de nuestra facultad, de nuestra potestad y de nuestra tarea regular de contacto con nuestros electores y, fundamentalmente, entre ellos, los más necesitados de nuestras respectivas comarcas ecuatorianas, los diputados del Congreso, hemos podido constatar a lo largo de estos dos últimos años, un trabajo sensible, fructífero, meritorio y ejemplar de señoras esposas de los diplomáticos acreditados en nuestros países representantes de países amigos y hermanos. Las hemos visto trabajar, por coincidencia muchos de nosotros nos topamos, nos encontramos con una labor silenciosa, amorosa y solidaria de estas damas. Centenares de niños desprotegidos en los hospitales públicos han recibido el corazón y el amor de estas damas, su compromiso inclusive de orden material. Centenares de ancianos, gente desvalida, mendigos en la República han sentido el corazón, el palpito solidario de estas distinguidas señoras. Como bien sabemos, ellas, esposas de los diplomáticos acreditadas en nuestro país, no tienen una obligación legal para estas tareas y para ejercer estas solidaridades. Ellas se han auto impuesto un deber y un cometido de carácter moral, humano, social y solidario. Y lo venían haciendo a la guisa del mejor ejemplo cristiano: en silencio, como solemos llamar ahora, con un perfil bajo, sin que nadie sepa, sin que la derecha conozca lo que la izquierda hace y recíprocamente, en el más puro, como digo, ejercicio del mandato evangélico. Cuando alguno de nosotros, diputados de la República, al ser testigos de estas labores de ellas nos planteamos y luego les planteamos a ellas que era justo que el poder público del Ecuador y concretamente

el primer poder del Estado en la República del Ecuador, la Legislatura, reconociera oficialmente este mérito y esta labor, con entrañable sencillez nos dijeron que preferían que no, porque su trabajo había sido decidido de hacerse así, en silencio. Sin embargo, creo que nosotros diputados de la República estamos este momento ejercitando un deber moral, y más allá y por encima de su decisión silenciosa, la de estas señoras, hemos preparado este justo homenaje esta mañana, no sin que previamente los 100 diputados del Congreso ecuatoriano, por unanimidad hayamos firmado la solicitud para que el Congreso y nuestro Presidente, el señor economista Guillermo Landázuri, esbozara, diseñará este homenaje justo esta mañana. Queremos en la persona de doña Sandra Legnaioli, la Presidenta de la Asociación de Damas Diplomáticas y a través de ella a sus compañeras, expresar la gratitud del pueblo ecuatoriano, la gratitud del poder público y concretamente esta mañana un gracias entrañable del Congreso Nacional, para la labor que han venido desplegando. Termina su ejercicio administrativo, otra directiva de esta Asociación de Damas, se hará cargo de la tarea y de la labor entrañable, y no me cabe duda, que las nuevas señoras, en quienes se deposita la posta, sabrán cumplir social, humana y solidariamente con nuestra gente pobre. Aún cuando como digo, nada legal, nada oficial, las obliga como no sea la grandeza de su corazón. Muchísimas gracias diputados, pido un aplauso para ellas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. 2. Lectura y entrega de acuerdos legislativos. Congreso Nacional. Considerando: Que la Asociación de Damas Diplomáticas en el Ecuador, realiza una encomiable y benéfica actividad social y solidaria a favor de los sectores más vulnerables de la sociedad ecuatoriana; Que la señora Margarita Mosquera de Gorga, ha colaborado de modo eficaz en esta altruista organización en los programas de apoyo y ayuda social, para amplios estratos menos favorecidos

económicamente en el país; Que es deber del Congreso Nacional, como primera Función del Estado, reconocer y valorar la labor esencialmente solidaria, realizada por organizaciones nacionales y extranjeras con hondo sentido humanitario; y, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales Acuerda: Expresar su más viva congratulación a la señora Margarita Mosquera de Gorga, por su innegable colaboración altruista y solidaria actividad desarrollada a favor de los sectores necesitados de la sociedad. El diputado Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional del Ecuador, entregará el presente acuerdo legislativo en el acto especial que se lleve a efecto. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los cuatro días del mes de mayo del año 2004. Suscriben Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente. Gilberto Vaca García, Secretario General. Con el mismo texto se entrega el acuerdo correspondiente a la señora Ana María Puyeiro de Gil. El diputado Marcelo Dotti Almeida, Legislador de la República, a nombre y representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregará el presente acuerdo legislativo. El diputado Pascual del Cioppo, Legislador de la República, a nombre y en representación del Congreso Nacional, hace la entrega del acuerdo legislativo a la señora Lourdes Olaya de Herdoíza. 3. Lectura del acuerdo legislativo e imposición de la Condecoración al Mérito Social doctora Matilde Hidalgo de Prócel, a la señora doña Sandra de Legnaioli. El acuerdo legislativo es como sigue: "Congreso Nacional. Considerando: Que la Asociación de Damas Diplomáticas en el Ecuador, realiza una encomiable y benéfica actividad social y solidaria a favor de los sectores más vulnerables de la sociedad ecuatoriana; Que la señora Sandra Aluni Tuyni de Legnaioli cónyuge del señor Embajador de Italia en el Ecuador y Presidenta de la Asociación de Damas Diplomáticas, ha promovido e impulsado muchos programas de verdadero apoyo y ayuda social, para amplios estratos menos favorecidos económicamente en el país; Que es deber del

Congreso Nacional, como primera Función del Estado, reconocer y valorar la labor esencialmente solidaria realizada por organizaciones nacionales y extranjeras con hondo sentido humanitario; y, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Acuerda: Expresar su más viva congratulación a la señora Sandra Aluni Tuyni de Legnaioli, Presidenta de la Asociación de Damas Diplomáticas en el Ecuador, por su altruista y solidaria actividad desarrollada a favor de los sectores necesitados del país. El diputado Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional del Ecuador, impondrá a la señora Sandra Aluni Tuyni de Legnaioli, la Condecoración al Mérito Social doctora Matilde Hidalgo de Prócel, y el señor licenciado Marcelo Dotti, Legislador de la República, entregará el presente acuerdo legislativo en acto especial que se lleve a efecto. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de marzo del año 2004. Suscriben: Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente. Gilberto Vaca García, Secretario General. 4. Intervención de la señora doña Sandra de Legnaioli.-----

ARCHIVO

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA SANDRA DE LEGNAIOLI, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE DAMAS DIPLOMÁTICAS 2002-2004. Señor Presidente del Congreso Nacional, su Eminencia Nuncio Apostólico Decano del Cuerpo Diplomático, señor Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, señoras y señores diputados de la República y señora Parlamentaria Andina, señora María Cárdenas, Concejala de Quito, representante del señor Alcalde, señoras Miembros de la Asociación de Damas Diplomáticas en el Ecuador, invitados especiales, damas y caballeros: Este es un día especial para mí. Deseo en primer término agradecer al diputado licenciado Marcelo Dotti, por la elogiosa palabra que ha tenido para la Asociación de Damas Diplomáticas, a la vez que quiero expresar mi profundo agradecimiento al Congreso Nacional, por el valioso

reconocimiento que me acaban de otorgar. Cuando acepté el cargo de Presidenta de la Asociación de Damas Diplomáticas en el Ecuador (ADD), pensé que mi responsabilidad debía orientarse hacia actividades consagradas al campo social, que tanta falta hace en el país. Un día ojeando el libro "La Capilla del Hombre", me impactó una afirmación del gran pintor Guayasamín, "yo lloré porque no tenía zapatos, hasta que vi un niño que no tenía pie". Partiendo de esta reflexión, he de decir que los valores que siempre han inspirado mi compromiso en estos años, han sido indudablemente valores que han puesto al ser humano en primer lugar. Las actividades que hemos desarrollado junto con las maravillosas personas que forman parte de la directiva, con quienes me ha tocado compartir mi tarea, han sido prioritariamente los campos médico y educativo. Por ello, no quiero dejar de nombrar a mis compañeras más cercanas de trabajo, Anita Puyei de Gil, de la Embajada de Uruguay; Lourdes de Herdoíza, esposa del Presidente del Tribunal Andino de Justicia; Margarita de Gorga, esposa del Agregado Cultural del Embajada de Brasil; las esposas de ex embajadores de Chile, México, que regresaron ya a sus países respectivos, con todas ellas formamos un equipo bien organizado y extremadamente eficiente, pero siempre por supuesto apoyadas por las demás socias. Las diversas misiones médicas que con la colaboración de médicos, enfermeros, estudiantes, voluntarios, hemos realizado tanto en las diversas regiones Andina como en la Costa y el Oriente ecuatoriano, se han traducido en un valioso enriquecimiento desde el punto de vista humano y a la vez en una experiencia inolvidable. Nuestro proyecto odontológico consistió en la adquisición de equipos móviles profesionales, con los cuales hemos podido dar y seguimos dando atención mensual a escuelas fiscales. La acogida de este servicio ha tenido por parte de niños de escasos recursos, su familia y sus maestros ha sido inmensa, cabe subrayar aquí, que los odontólogos y estudiantes de la Universidad San Francisco de Quito, siguen colaborando

con nosotras con gran profesionalidad y motivación. La organización, la realización del exitoso bazar de las naciones son una prueba viva de que el entusiasmo de la solidaridad lo puede todo. Con los fondos recaudados pudimos dar solución a ciertos casos especiales, como fueron por ejemplo operaciones y atenciones médicas de diversas especialidades, y donaciones de sillas de ruedas y medicamentos que estaban fuera del alcance de muchos pacientes. Nunca olvidaré esta extraordinaria experiencia a la que hoy ustedes han querido dar realce al concederme una condecoración tan apreciada e importante. Por ello, quiero expresar un especial agradecimiento a todas las personalidades y amigos que han venido a acompañarme el día de hoy y cuya presencia me honra en muy alto grado. Nunca olvidaré este maravilloso Ecuador y su gente tan cálida y acogedora. Gracias, con todo corazón.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. De esta manera hemos cumplido el acto solemne de entrega de los acuerdos respectivos y la Condecoración Matilde Hidalgo de Prócel, a la señora Sandra de Legnaioli. Agradecemos a todos los señores que han tenido la bondad de concurrir a esta gentil invitación del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, informe sobre el quórum del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y ocho legisladores en la sala, señor Presidente.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se instala la sesión ordinaria del Congreso Nacional. Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Orden del Día de la sesión ordinaria del miércoles 19 de mayo de 2004. Único punto del Orden del Día. "Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Municipal. Números 20-194 y 23-739".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe el estado actual del debate de este importante proyecto de ley, señor Secretario.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. En las curules de los señores legisladores, a través de la Dirección General de Servicios Legislativos, se ha entregado el informe correspondiente, el mismo que refiere a los artículos que han sido aprobados, los textos que fueron aprobados en las sesiones anteriores. Señor Presidente, conforme a este informe, corresponde continuar con la literal j) del artículo 14 del proyecto de ley, toda vez que las literales anteriores fueron debidamente aprobadas en la sesión anterior del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Señores legisladores: Como todos conocemos, esta es una ley orgánica que requiere el voto afirmativo de por lo menos cincuenta y un legisladores. En el Congreso estamos actualmente menos de sesenta legisladores. Voy a solicitar a los jefes de bloque, que por favor, a través de las instancias administrativas se convoque al mayor número de legisladores, para asegurar un tratamiento expedito y el avance de este proyecto de ley. Es el único punto del Orden del Día. Señor Secretario, dé lectura la literal j) del artículo 14.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la literal j) del artículo 14, texto propuesto por la Comisión es como sigue: "El numeral 34, dirá: Exigir que en toda parcelación, lotización o división que le corresponda autorizar, cuya extensión de terreno exceda de una hectárea o cualquier proyecto de urbanización a aprobarse, se destine un porcentaje del área útil para zonas verdes y para el área comunal, el cual será determinado en la respectiva ordenanza".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración la literal j) del artículo número 14. Diputado Enrique Ayala.-----

EL DIPUTADO AYALA MORA. Señor Presidente, no me voy a referir al artículo, sino voy a hacer una brevísima observación de forma. He reclamado varias veces, la Constitución le llama a este organismo Congreso Nacional, no se llama Congreso Nacional, y creo que debería eliminarse de toda la jerga legislativa, los títulos de honorable, excelencia, y todo eso que están suprimidos por un decreto del general Alfaro, el 26 de agosto de 1895. Pero, sobre todo, esto del H. Congreso Nacional es una cosa realmente antipática, que no está en la Constitución y está fuera de nuestra práctica de hace años, eso se instauró hace muy poco. Y otra cosa, con todo respeto, no sé quién sea el organizador, hemos estado aquí los tres diputados socialistas, participando en el homenaje merecido a la señora esposa del Embajador de Italia, pero hacer una especie de cóctel en la entrada con olor a comida, sobre los periodistas, ahí me parece que es una falta de respeto al Congreso. Si no tenemos condiciones para hacer actos sociales, no los hagamos, no los autoricemos, porque realmente esto se transforma en un cuasi mercado que no está bien. Le ruego que por favor, a la Secretaría General, no autorice este tipo de actos. Quisiera que usted se traslade a la entrada para ver como está eso. Ahí mismo están los periodistas, ahí mismo están las fuentes con bocaditos, calentando las cosas, de

última hora, no eso no está bien, esto es el Congreso Nacional al fin y al cabo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Ayala, concuerdo plenamente con sus observaciones, por favor que en la redacción se observe, debe decir solamente Congreso Nacional, y en cuanto a lo otro, en efecto es un asunto que hay que cuidar la imagen del Congreso Nacional, no he conocido este asunto. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, me voy a referir ya directamente al grano, es decir a la ley; y tengo en esta literal j) una preocupación, por la experiencia de alcalde. Hay cantones enormes en la República del Ecuador, como el cantón Guayaquil, pero también hay cantones pequeñitos como el cantón El Pan, El Tambo, Suscal y no se puede por lo tanto medirles a todos los cantones con la misma vara. Aquí me asalta la preocupación cuando dice: literal j) el numeral 34 dirá: "Exigir que en toda parcelación, lotización o división que le corresponde autorizar, cuya extensión de terreno exceda de una hectárea, o cualquier proyecto de urbanización a aprobarse, -está mal redactado además- se destine un porcentaje del área útil para zonas verdes y para el área comunal, el cual será determinado en la respectiva ordenanza". Esto ya existe en la actual ley, habría que ordenar la redacción indicando desde arriba, exigir que en toda urbanización, parcelación, lotización en fin, para eliminar lo de la parte de abajo; pero la preocupación mía, radica más bien en la extensión. Una hectárea en cantones pequeños como los que cité como ejemplos, Sevilla de El Oro, El Pan en el Azuay, El Tambo, Suscal en el Cañar, puede ser una enorme cantidad de terreno, pero esa misma hectárea en cantones de extensión mayor es una cuestión ridícula, no, una cantidad en cuanto a extensión de terreno muy pequeña. Por lo mismo, creo que convendría armonizar, yo habría planteado que en la

literal j) se haga constar como extensión para urbanizar, dice: Más de una hectárea, lo que es excesivo, me estoy refiriendo a la gran mayoría de cantones que son pequeños. Sugiero que la extensión mínima sea de cuatro mil metros. Ahora, también aquí hay que determinar con precisión lo que es una urbanización, lo que es una lotización y lo que es una parcelación, que tienen características totalmente diferentes, esta es la preocupación, porque para una urbanización es mucho más grande que una simple lotización y que una parcelación; y, entonces, quisiera sugerir con el mayor comedimiento a la Comisión, que logremos una redacción totalmente acorde, para evitar dificultades a los mismos municipios. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Dotti.

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, muchas gracias. Mi intervención es muy corta, es simplemente un respaldo oral, verbal, a una petición escrita y oficial que la Comisión de la Vivienda, que está haciendo por su intermedio al Ministerio de Bienestar Social y concretamente a la Dirección de Cooperativas. Hay varias irregularidades, que se están cometiendo con el aprovechamiento de la expectativa y la esperanza de gente pobre, que trabaja denodadamente toda su vida y de sol a sol en busca de un techo para vivir. O son promotores de vivienda corruptos, que han hecho de la expectativa social un modus vivendi o son promotores de invasiones o son pseudo líderes populares que con el aunamiento, y perdóneme la vulgaridad, con el alcahueteo de la Dirección Nacional de Cooperativas, acceden a los concejos de Administración y de Vigilancia de estos movimientos comunitarios. Pasan años, pasan lustros, pasan décadas, la gente no tiene su vivienda, pero la gente ha entregado gran parte de su vida, de su ahorro, de su esfuerzo, a cambio de nada. En el Ministerio de Bienestar Social, la Dirección

Nacional de Cooperativas, esa entidad a la que muchos pícaros le han convertido también en modus vivendi, ahí se cuecen muchas habas podridas. Por esta razón, y aquí hay varias cooperativas afectadas, el Comité del Pueblo número 2, la Cooperativa Reina de Quito, Cooperativa de Guamaní, la Cooperativa Santo Tomás, solamente para mencionar cuatro, de entre muchas, que han sido estafadas por movimientos cooperativistas piratas, por dirigentes pícaros, por gerentes corruptos, ante la vista y paciencia del Ministerio de Bienestar Social. No quiero alargarme más, señor Presidente, en beneficio del Orden del Día, pero entregaré esta mañana un pedido de la Comisión de la Vivienda y Desarrollo Urbano, que presido, para la comparecencia, en primer lugar, a la comisión del Ministro de Bienestar Social y de su Directora de Cooperativas; y, adicionalmente, esta entrega la haré sin perjuicio de que en determinado momento podría promoverse un juicio político para este Secretario de Estado. Muchísimas gracias por la gentileza de concederme la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado Dotti. Quiero informar a la sala que el evento al cual se refería el diputado Enrique Ayala, es decir, los bocados, el cóctel, han estado equivocados de sitio, así sé que tienen que ir al Banco Central, porque aquí no estaba previsto ningún acto de esa naturaleza. Diputado Luis Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS. Señor Presidente, esta literal correspondiente al artículo 14 del proyecto, y 64 de la ley, es un artículo, ciertamente, trascendental. En varios artículos de la Ley de Régimen Municipal vigente, entre ellos el artículo 224, 239 y 242, existe una verdadera confusión conceptual. Se habla de parcelaciones, y a renglón seguido se habla de urbanizaciones. Y conviene que se haga perfectamente la distinción. Una cosa es la parcelación o lotización, y otra muy distinta es la urbanización en la práctica municipal. ¿En

qué consiste la simple lotización? Que aparece una superficie de tierra tal, y lo que busca su dueño o promotor es dividir en lotes esa superficie de tierra, sin comprometerse a ejecutar ningún tipo de obra física. En otras palabras, ni apertura de calles ni sistema de alcantarillado ni sistema de agua potable. La figura de la urbanización es diferente. La urbanización supone que exista un proyecto para dividir los lotes y, adicionalmente, para que éstos puedan, mediante las construcciones que se hagan, ser perfectamente habitables. Y la confusión sobre los procedimientos ha surgido, precisamente, porque los artículos de la actual Ley de Régimen Municipal, en este punto, no son lo suficientemente coherentes. En el artículo 239, por ejemplo, se define lo que debe entenderse por parcelación, y en el artículo 241 de la ley se señala que las superficies mínimas de terreno que justifiquen una división, parcelación o lotización no se encuentran señaladas en la ley sino en los propios planes reguladores. En el caso de las urbanizaciones, como dije, es distinto. Lo que propone la Comisión, me parece a mí, en términos generales, bastante positivo, porque se dice que en cualquier caso, esto es sea urbanización, sea lotización o sea, simplemente, parcelación, se deberá dejar el área correspondiente para área verde y para espacio comunal. Y está bien que sea así. Lo que tiene que precisarse en la norma que propone la Comisión es a qué tipo de predio se refiere. ¿A predios urbanos o a predios rústicos? Según la actual Ley de Régimen Municipal no puede la municipalidad intervenir en la división y parcelaciones de predios rústicos ubicados en las zonas no comprendidas dentro de los planes reguladores. Habría, entonces, que precisar que esta disposición legal, fundamentalmente, se orienta a aquellos predios comprendidos dentro de los planes reguladores de las municipalidades y dentro de los perímetros urbanos; primera observación. La segunda, no cabe que se establezca una área mínima de una hectárea, porque dependiendo, como han dicho ya otros

legisladores, de las circunstancias propias del cantón, deberá ser el concejo municipal el que, mediante ordenanza, regule si es una hectárea, media hectárea, más o lo que fuese o, posiblemente, se utilice otra unidad de medida, que no sea, necesariamente, la hectárea como referente fundamental. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Freddy Cruz.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente. Considero importante la discusión en segunda instancia de la literal j) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en cuanto se refiere a diferenciar lo que es una parcelación, lo que es una lotización y lo que es una urbanización. El colega, que me antecedió con la palabra, clasificó en forma clara, precisa, estos hechos o esta diferencia que hay entre lo que es la parcelación, la lotización y la urbanización. En las ciudades, por lo general, se hacen las urbanizaciones cuando han cumplido con los servicios básicos fundamentales, como son alcantarillado, agua potable, electricidad. Considero importante que en esta literal, en la parte final se agregue lo siguiente:"... la cual deberá ser no menor al 10%...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor. Punto de orden, diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Con el permiso del Diputado, quisiera escucharle pero, realmente, aquí hay un verdadero relajo en el Congreso, ni siquiera avanzo a escuchar lo que está exponiendo el Diputado. Le ruego, señor Presidente, pongamos un poquito de orden para poder escuchar lo que está proponiendo el Diputado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Somos los propios señores diputados

quienes debemos atender la exposición de nuestro compañero. Por favor, señores diputados, les encarezco tomar asiento y participemos activamente en este debate, escuchando cuando los diputados intervienen. Continúe, diputado Cruz.-----

EL DIPUTADO CRUZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente. Yo había expresado la necesidad de que en esta literal, en la parte final se agregue que los interesados en hacer una lotización o una urbanización debe dejar por lo menos un 10% del área total para espacios verdes o públicos, lo cual debe estar especificado en esta literal, para que los interesados cuando presenten una ordenanza al concejo municipal para que sea aprobada, ellos indiquen específicamente el área de por lo menos el 10% para espacios verdes o públicos, señor Presidente. Si lo acoge la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, en una de las anteriores sesiones presenté, precisamente, estas preocupaciones, que ahora algunos colegas legisladores están también expresando. Creo que la reforma que propone la Comisión al numeral 34 de este artículo es procedente, porque la actual disposición de este numeral resulta absolutamente inconveniente y es, por consiguiente, obsoleta. Lo que ocurre es, en mi concepto, hay que vincular la parcelación, la lotización y la urbanización eliminando, como se dijo, aquel requisito de que exceda de una hectárea, porque las realidades son diferentes, en cuanto al manejo del suelo en los diferentes municipios. Hay que vincular estos elementos con el destino que se dé a esas parcelaciones, lotizaciones o urbanizaciones, ya que si el destino es para vivienda, entonces queda perfectamente justificada la propuesta que nos hace la Comisión, y creo que en el espíritu de la Comisión estuvo presente en algún momento esto que acabo de señalar,

porque al final de esta literal j) dice: "Se destine un porcentaje del área útil para zonas verdes y para el área comunal". ¿Cuándo hay que preocuparse del área comunal y de las zonas verdes? Cuando existen programas de vivienda, ya que los que viven en comuna tienen necesidad de estos espacios verdes, no pueden estas zonas verdes estar ausentes de los programas de urbanización, de los programas de vivienda. Por estas consideraciones, señor Presidente, y creo que lo que ha escrito la Comisión en cuanto a que esto será determinado en la respectiva ordenanza, es lo procedente. No creo que haríamos bien si nosotros aquí señalamos porcentajes, por ejemplo, porque las realidades también son diferentes en los respectivos cantones. Dejemos que cada cantón, cada municipio, a través de la ordenanza correspondiente, señale el área útil destinada a zonas verdes. Me parece que eso es lo más procedente, antes que señalar un porcentaje uniforme para realidades que son o pueden ser diferentes. Entonces, señor Presidente, sugeriría que este numeral diga: "Exigir que en toda parcelación, lotización o urbanización destinadas a vivienda, se destine un porcentaje del área útil para zonas verdes y para el área comunal, el cual será determinado en la respectiva ordenanza". Y con esto habremos solucionado todo el problema, eliminando ese requisito de que exceda de una hectárea, estoy de acuerdo con quien propuso esa eliminación, y dando esta redacción que acabo de señalar. Allí habríamos abarcado todas las posibilidades de parcelación, lotización o urbanización, siempre y cuando estén destinados a vivienda, porque si no están destinados a vivienda no se justificaría la exigencia de que tenga que hacerse una división con la previsión de espacios verdes. Si esa parcelación o esa división van a ser para vivienda, por supuesto que la urbanización sí. Si esa parcelación o división van a ser destinadas a vivienda, entonces, es indispensable que conste esta norma, en la forma que acabo de señalar. "Exigir que en toda parcelación, lotización o urbanización destinadas a

vivienda, se destine un porcentaje del área útil para zonas verdes y para el área comunal, el cual será determinado en la respectiva ordenanza". Esta es la propuesta concreta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Entiendo que el Presidente de la Comisión está tomando nota de los aportes, para finalmente votar un texto de consenso. Diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, estamos discutiendo reformas al artículo 64 de la Ley de Régimen Municipal que tiene 50 numerales. Es un artículo largo, amplio, pero es fundamental porque se habla de las atribuciones del concejo municipal. Quisiera que la Comisión, mientras vamos discutiendo estas propuestas que ellos han hecho, también consideren reformas adicionales que he presentado a otros numerales de este artículo, para ir armonizando todo lo que vamos aprobando y tengamos un artículo debidamente estructurado, este artículo 64. Comparto con las observaciones que han hecho la mayoría de los colegas diputados, el diputado Lucero también ha hecho una observación adecuada, pero aquí hay una confusión. No solamente estamos hablando de urbanizaciones para vivienda, porque también hay otras formas de parcelación, como es la lotización, la subdivisión, la partición, etcétera. Hay experiencias que tenemos, por lo menos yo con la experiencia de abogado, en algunas ocasiones hay una participación de herederos, y en el Plan Vial del municipio contempla que por ahí va a pasar una calle o una carretera, obligadamente tiene que establecerse un porcentaje, no solamente para área comunal o área verde; ojo, la Comisión aquí, sino también para vías. Ahí no se contempla la posibilidad de que se deje un porcentaje del terreno para vías. Yo había hecho una propuesta por escrito, que creo que recoge lo que ha manifestado el diputado Serrano, el diputado

Lucero, y quisiera que la Comisión lo considere. Propongo que el artículo quede de la siguiente manera, este numeral. El numeral 34 dirá: "Exigir que en toda parcelación, lotización, -ahí va mi agregado- o cualquier otra forma de fraccionamiento de inmuebles". Con eso abarcamos a todas las posibilidades legales de fraccionamiento. "... o cualquier otra forma de fraccionamiento de inmuebles, partición o división que le corresponda autorizar, cuya extensión de terreno exceda de una hectárea -esa es la exigencia- o cualquier proyecto de urbanización a aprobarse, se destine un porcentaje del área útil para zonas verdes, -aquí el agregado- vías y para área comunal, el cual será determinado en la respectiva ordenanza, -y aquí pido un agregado que es fundamental, hay que poner qué porcentaje- que no excederá del 5% del mismo". Con esto creo que abarcamos toda forma de fraccionamiento, que el municipio está obligado a autorizar. No solo estamos hablando de urbanizaciones o lotizaciones, sino también de particiones, de subdivisiones, etcétera, porque hay casos en que un dueño, una persona tiene un terreno de cinco hectáreas y quiere dividir para sus 10 hijos. Esto es una partición, es otra forma de subdivisión o fraccionamiento de un inmueble, no solamente aquel que está destinado para la vivienda. Esa es la observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Guamán.

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Insistimos en el sentido de las leyes que deben ser de calidad, igualmente con ámbito integrador, intercultural y, obviamente, mirando las visiones de los municipios urbanos y rurales. Consideramos importante que en las zonas urbanas, efectivamente deberá haber un espacio que pueda facilitar a una área comunitaria, la utilidad que sea en lo común. En ese sentido creo que es un poco dar un porcentaje, creo que es importantísimo, no así en los sectores rurales hay otro tipo

de concepción. En eso no creo que es importante, pero sí al interior del sector urbano es importantísimo manifestar algún porcentaje. Yo, al menos, pongo a consideración esta situación, señor Presidente. Igualmente tiene que estar de acuerdo al plan regulador que tenga la zona urbana, porque no será también posible, por ejemplo, si hay una hectárea nada más, y de ahí sacar, por decir, un 10%, 20%, pero creo que sí es importante dar un porcentaje adecuado para la utilización de un sector que sea beneficio para el sector comunitario. Esta es mi observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Guamán. Diputado Alfredo Serrano, Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, es un artículo que hay varias posiciones, y vamos a tratar de unirlos. Por lo tanto, si hay otros diputados que quieran seguir aportando, que continúe el debate, caso contrario que avancemos al siguiente artículo, hasta que nos podamos poner de acuerdo en un texto de consenso, porque insisto hay varias posiciones sobre este tema que han dejado varios diputados puesto sobre la mesa del debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. En consecuencia quedaría suspensa la literal j). Dé lectura a la literal k), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Literal k). El numeral 40 dirá: Fijar las remuneraciones mínimas y sus incrementos, así como cualquier otro beneficio que les corresponda a los servidores municipales, siempre y cuando la municipalidad disponga de capacidad presupuestaria y fondos para ello". Este es el texto propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Monsalve.-----

X

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente. Pero, mi observación iba dirigida a la literal anterior. De modo que, al haber concluido el debate sobre ese tema, estoy conversando con el Presidente de la Comisión al respecto. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Muy corto. Creo que este numeral no es necesario ya en la actual ley. Estaba en la propuesta de la Comisión, antes de que se apruebe la Ley Orgánica de Servicio Civil, Homologación, etcétera, etcétera. Por lo tanto, una vez que el Congreso aprobó esta ley, creo que este artículo es innecesario porque el CENDES es el que debe establecer todo tipo de remuneraciones en el sector público. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Sí, señor Presidente. Efectivamente, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Remuneraciones y Unificación Salarial establece su ámbito de aplicación a todas las instituciones del Estado, entre ellas, como sabemos, en el artículo 118 de la Constitución está definido como parte de esas instituciones del Estado, los organismos seccionales autónomos. En tal virtud, se vuelve más bien innecesario el mantener esta norma y, por el contrario, tendríamos que no aprobarla o propondría que la Comisión simplemente derogue este numeral, de tal forma que la vigencia de la Ley Orgánica de Unificación Salarial sea la que siga manteniendo la disciplina en cuanto a salarios de las instituciones del Estado, entre ellas los municipios y concejos provinciales. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece muy pertinente la observación. No hay que dispersar aún más, si ya estamos haciendo el esfuerzo de normalizar que no haya una particularidad en esto. No hay más observaciones sobre la literal k). Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, hay un capítulo total de derogatorias de varios artículos, numerales, casi al final de la ley. De manera que, la propuesta del diputado Xavier Sandoval es lo lógico. Deberíamos derogar incluso el artículo vigente de la actual ley, no solamente el que está proponiendo la Comisión que es antes de la vigencia de la Ley de Servicio Civil, Homologación, etcétera, que se aprobó en el Congreso Nacional, sino también derogar el artículo actual vigente en la Ley de Régimen Municipal. De manera que ese capítulo, señor Presidente, está más adelante de las derogatorias; por lo tanto, lo podríamos incorporar en el artículo 64, exactamente, en el numeral 1, ahí es donde va a ser derogado este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señor Presidente, tal como está planteado, deberíamos, entonces, votar este texto, no aprobarlo, más adelante en las derogatorias incorporar la derogatoria del numeral 40, al que hemos hecho referencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es el procedimiento. Creo que estaríamos de acuerdo en que esta norma no parece conveniente. En consecuencia, se debería votar sin el respaldo, después queda para las derogatorias. Señor Secretario, tome votación sobre la literal k).-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la literal k) del artículo 14, texto de la Comisión,

sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Cero, de sesenta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, tuvo muy buena acogida ese planteamiento. Negada la literal k).-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Literal l) El numeral 42 dirá: Normar la organización y funcionamiento del concejo, para lo cual dictará su propio reglamento interno, designará a las comisiones y concederá licencia al alcalde y a los concejales". Ese es el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, literal l). No hay observaciones, someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la literal l), texto de la Comisión, cuyo texto se ha dado lectura, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendemos un ratito, porque en efecto los diputados han pedido. Solicito que seamos lo más oportunos. Diputado Guamán y luego diputado Lucero, también ha pedido la palabra.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Puntual, Presidente. Hay una carta de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador, que han hecho llegar al bloque y ahí a veces se encuentran cosas desagradables. Un hecho que ha suscitado y eso, por ejemplo, tendrá nuestro respaldo todas nuestras compañeras, autoridades que van asumiendo, sabiendo que en un 40% en el futuro van a estar ejerciendo los cargos, siempre y cuando ganen, ¿no es cierto? Para citar este ejemplo, la alcaldesa del cantón Pedro Moncayo, doña Cecilia Mantilla, por calamidad doméstica, igualmente por maternidad, no fue autorizada por el concejo,

más bien fueron violentados sus derechos. Señores diputados, creo que es importante regular eso, no creo que una compañera mujer, durante cuatro años esté sujeta, dependiente de este tipo de acciones, y creo que debe el concejo facilitar y aquí podemos aportar con las normas correspondientes en el respaldo, en estos casos, por ejemplo en el caso de la maternidad. Por eso, sugiero, señores diputados y señora Presidenta, para incorporar por ejemplo en esta literal el siguiente texto que estamos aquí realizando: "En el caso de enfermedad, maternidad y calamidad doméstica, la concesión de la licencia será obligatoria". No creo que una alcaldesa, una autoridad, los cuatro años, rompa todos los planes familiares, de pronto hay que respetar los derechos humanos, los derechos de la persona, igualmente los concejales estoy refiriendo en forma integral. Esa es nuestra petición, a base de este documento que han facilitado las compañeras municipalistas del Ecuador. Gracias, señora Presidenta.-----

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN A LA DIPUTADA CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LO CIVIL Y PENAL.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, creo que en la propuesta de la Comisión hay, simplemente, una falla de redacción que cambia todo el sentido de la misma. Dice la literal 1): "El numeral 42 dirá, con su venia, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Prosiga.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "Normar la organización y funcionamiento del concejo, para lo cual dictará su propio reglamento interno". Hasta ahí correcto. Pero, luego dice:

"Designará las comisiones y concederá licencia al alcalde y a los concejales". Aparece, de acuerdo con la redacción, que para normar la organización y funcionamiento del Congreso hay que designar el reglamento interno y también designar las comisiones y conceder licencia al alcalde". Eso no es así, son dos problemas diferentes. Entonces, propongo que se mejore la redacción, para que quede entendible la facultad consagrada en esta literal 1), que se refiere al artículo 42 del actual artículo vigente de la ley. Que diga "normar la organización y funcionamiento del concejo, para lo cual dictará su propio reglamento interno; -punto y coma- designar las comisiones y conceder licencia al alcalde y a los concejales". Allí cabría añadir la propuesta del diputado Guamán. Pero son cosas diferentes. O sea, hasta "reglamento interno" es una de las facultades que puede ejercer el concejo municipal. Luego designar las comisiones y conceder licencia al alcalde y a los concejales, como otra facultad del concejo municipal. Allí sí queda entendible la norma y se puede añadir la propuesta del colega Guamán. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Gracias, señora Presidenta. Una de las virtudes que debe tener la ley, es que ésta sea armónica y coherente. En el Capítulo V. De las Comisiones. En la sección primera, artículos 89 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal, se establece lo relativo a las comisiones. Y en todos los artículos relativos a las Comisiones, se señala que el concejo cantonal organizará las comisiones. No las designa, las organiza o las integra. De tal forma que creo que en lugar que se diga "designará" porque no designa comisiones, los concejales ya están designados por voto popular como tales, simplemente integra las comisiones o conforma las comisiones o estructura las comisiones, que no tiene nada que ver en cuanto a su definición con "designar". Debería decir,

guardando la armonía que he invocado, "organizará e integrará las comisiones", en donde dice "designará". De otro lado, creo que se redundaba al decir para lo cual dictará su propio reglamento, si es suyo, es propio. Podría decirse solamente "su reglamento interno". De tal forma que aparte de cuidar las cuestiones de fondo, también cuidemos lo formal, en cuanto a la sindéresis gramatical, señora Presidenta. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Un ratito, señora Presidenta. Estamos en el análisis.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Mientras el Presidente de la Comisión llega a un texto que conjugue las observaciones presentadas aquí en el Pleno, señor Secretario, lea la siguiente literal.

EL SEÑOR SECRETARIO. "m) A continuación del numeral 49, agréguese lo siguiente: 50. Aprobar los planes estratégicos y las acciones de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como las formas de coordinación de la municipalidad con los organismos responsables de la protección, seguridad y convivencia ciudadanas, de acuerdo a las leyes vigentes. 51. Definir el tiempo en el cual operará el silencio administrativo positivo, a favor de los administrados, tiempo que en ningún caso será superior al término de 30 días. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la legislación tributaria." Hasta ahí el contenido de la literal m) del artículo 14, propuesto por la Comisión, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Guamán.-----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, Presidenta. Tenemos igualmente nuestro aporte ahí, creo que es importantísimo, antes de la literal m), señora Presidenta, si usted me

permite, nos gustaría introducir una literal, en donde manifiesta: "Rendir cuentas a la sociedad, de sus funciones públicas, en cumplimiento del numeral 13 del artículo 97 de la Constitución Política del Estado." Esto ya está remitido como observación por escrito, entiendo que tiene la Comisión, entiendo que el Presidente conoce, pero nosotros hemos sugerido el 19 de noviembre del año pasado, señora Presidenta, por favor. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Myrian Garcés.-----

LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. Gracias, señora Presidenta. Es con relación, a continuación del numeral 49, agréguese lo siguiente "Contribuir a la formación". Solicitaría que diga "formulación", parece que hubo un error al ponerlo. Es contribuir a la formulación de políticas de protección, seguridad y convivencia ciudadana así como a la definición de las normas de coordinación de la municipalidad con la Policía Nacional y otros organismos responsables, de acuerdo a las leyes vigentes. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, me voy a referir al artículo 51 que sugiere la Comisión y que dice, con su venia: "Definir el tiempo en el cual operará el silencio administrativo positivo a favor de los administrados, tiempo que en ningún caso será superior al término de 30 días. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la legislación tributaria." Creo que esta norma es inconveniente que conste aquí en esta ley, ya existe en la Ley de Modernización, un tiempo establecido legalmente para todas las instituciones y ciudadanos en cuanto al silencio administrativo positivo. Entonces, lo más conveniente es que todos nos sujetemos a eso que ya existe y que no modifiquemos cada vez en otras leyes,

eso que ya está establecido y que es norma general y universal para todos los ciudadanos del país. Se imagina usted con esta norma que cada municipio puede establecer el tiempo en que operará el silencio administrativo positivo, que no puede ser superior al término de 30 días. Entonces, un municipio establecerá que sea 10 días, otro puede establecer que sea 15 días, otro que sea 20 días, 25 días y así en adelante, va a ser un caos. Si tenemos ya una norma general, una norma universal en la Ley de Modernización del Estado, que señala el tiempo positivo del silencio administrativo, para qué nosotros vamos a legislar sobre ese tema aquí en la forma como se está sugiriendo, porque vamos a generar con esto, mas bien, una norma anárquica. Porque cada municipio querrá legislar de acuerdo a la propuesta, el tiempo que va a operar el silencio administrativo positivo. Y en 220 municipios o más, es posible que haya 220 tiempos de vigencia del silencio positivo administrativo. Eso no cabe que exista en el país. En el Municipio de Quito se llegue un tiempo de silencio positivo administrativo, en el de Rumihahui otro, en el de Mejía otro, en el de Guayaquil otro, en el de Esmeraldas otro. Eso es un caos. Por esa razón, pienso que esta norma, esta propuesta debemos eliminarla de aquí y someternos todos a la ley que ya existe, la Ley de Modernización del Estado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Ernesto Valle.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Señora Presidenta, en efecto coincido con las expresiones del diputado Lucero. Es imposible para nosotros olvidar la vigencia del artículo 38 de la Ley de Modernización del Estado. Consecuentemente, sin mayores argumentos, planteo el siguiente texto que me permito leer, si usted me da la posibilidad.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. El artículo 14 que incluye en el artículo 64, del numeral 51, dirá: "El silencio administrativo positivo a favor de los administrados, operará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Modernización, sin perjuicio de lo previsto en la legislación tributaria". Ese es el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Xavier Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta, me preocupa sobremanera este punto. Voy a poner mis razonamientos. Por práctica en la administración municipal, por lo menos en las grandes ciudades, los trámites para aprobar o negar determinado tipo de obligaciones municipales, demoran más de los 15 días que señala la Ley de Modernización, para acogerse al silencio administrativo. Le doy como ejemplo el siguiente, señora Presidenta. Para aprobar un permiso de construcción, en donde hay que revisar desde planos eléctricos pasando por planos arquitectónicos, memorias técnicas, estudios de suelo y otros, usted por más ágil que sea su municipio no lo hace en 15 días. Y de repente el que pretende que se le apruebe ese permiso de construcción, ha presentado algo que incluso técnicamente le es riesgoso, de repente le encargó no a un profesional sino a cualquier maestro de obra, recogió la firma de un profesional y hace aparecer como que los cálculos están bien realizados. Mañana aplica el silencio administrativo, construye una vivienda de dos plantas y a los dos meses se le viene una planta encima y la responsabilidad es municipal. Del mismo modo, hay otro tipo de trámites administrativos, como el que he citado. Por ejemplo, el relativo de los recursos de revisión. Mañana impugno el pago de un impuesto o reclamo pago indebido, o simple y sencillamente pido que se revise el avalúo que por ordenanza y por mandato legal se ha establecido respecto de la valoración de la tierra y la edificación para el quinquenio, esto tiene que pasar por comisiones hasta

llegar al corto concejo, eso no concluye en 15 días. Hay aprobaciones de venta de terrenos, hay aprobaciones de litigios de tierras, hay aprobaciones de levantamientos de hipotecas, que se inician como cualquier trámite en una ventanilla, pero tiene que pasar recibiendo los informes de los departamentos administrativos municipales respectivos, pasa por las comisiones permanentes del concejo, termina en el concejo cantonal y luego se notifica la resolución. Eso no se va a dar en 15 días. Lamentablemente los trámites administrativos de los municipios son mucho más engorrosos y por más que, vuelvo y repito, haya eficiencia, agilidad en el manejo administrativo, se requiere más del tiempo señalado. Eso dificulta precisamente el poder atender la petición antes del término que señala la Ley de Modernización para que sea considerado como silencio administrativo positivo. Creo que debería ampliarse específicamente para los trámites municipales, y considerando que esta es una ley orgánica que obviamente tiene una categoría como tal y es específica respecto de la administración municipal, debería ampliarse a 30 días el tiempo señalado como para acogerse al silencio administrativo. La práctica diaria en los municipios a quienes hemos tenido la oportunidad de hacerlo, nos permite decir, que lo contrario sería caotizar a los municipios o tal vez obligarles a incumplir la ley, porque nadie va a acatar el silencio administrativo de 15 días de la Ley de Modernización, porque es imposible hacer. Y de repente, tal vez, un ciudadano, un usuario va de buena fe a pedir un trámite y quiera acogerse al silencio administrativo, pero también hay unos vivarachos que pretenden lo contrario. Aprobar por ejemplo un desarrollo urbanístico, que todavía aquí no se habla, una urbanización, una gran urbanización con más de 300 viviendas, 400, 500, 1.000. Hacer los estudios de toda esa documentación, hacer los levantamientos topográficos o planimétricos, verificar, pedir información de la documentación que prueba la propiedad. Es decir, un sinnúmero

de cosas, exigir las garantías respectivas, exigir los informes de las instituciones que no son parte del municipio, pero que tienen que ver con esa aprobación. Ahora aprobamos aquí que incluso hay informes del cuerpo de bomberos. Aprobamos que hay informes de las empresas de agua potable, las empresas eléctricas que por lo general en la mayoría de los municipios no son municipales, implica tiempo. Ese tiempo no se va a reducir a menos de los 15 días que señala la Ley de Modernización. Quiero que con esta exposición que refleja una experiencia práctica, que los diputados comprendan que no es que queremos en este caso específico, distorsionar la legislación ecuatoriana, sino que tratándose de la administración municipal, dar la oportunidad que ésta no se caotice o que incumplan la ley y extender el llamado silencio administrativo, más allá de los 15 días que señala la Ley de Modernización. Por eso propongo que sea 30 días, determinados como tal. Señora Presidenta, señores diputados.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El señor Presidente de la Comisión, tiene dos propuestas que hacer.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señora Presidenta, creo que es importante observar o tomar en cuenta las observaciones que acaba de plantear el diputado Sandoval para los diputados que se oponen a la tesis que sea 30 días. Creo que el diputado Sandoval ha dado algunos argumentos prácticos, lógicos, que vemos en la vida cotidiana, principalmente en los municipios, por lo cual es imposible en 15 días poder cumplir con una serie de compromisos o una serie de planteamientos o de pasos dentro de la administración municipal. De manera que, para votar este artículo, quisiera que debatamos sobre los 15 o los 30 días, para según eso someter a votación, porque no quisiera hacer votar un artículo que de pronto no vamos a tener los votos. El diputado Lucero tiene argumentos, el diputado Ernesto Valle con sus argumentos ha dicho que es suficiente 15

días, porque así manda la Ley de Modernización. El diputado Sandoval que ha sido Secretario Municipal durante ocho años, su experiencia la ha puesto a relucir en el Congreso Nacional y nos ha hablado con ejemplos, que es a veces imposible poder cumplir ciertos compromisos municipales dentro del plazo de 15 días. Por esa razón, me parece pertinente que se abra el debate, la opinión de los diputados sobre si debe ser 15 días o si debe ser 30 días para el silencio administrativo para el caso de los municipios, en este caso que estamos tratando. Para lo cual es importante escuchar versiones de ex alcaldes que han pasado por estas funciones y que nos puedan ilustrar a los diputados, para poder definir este tema. Señora Presidenta, esa es mi sugerencia.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Qué sucede, señor Presidente, con la literal 1), que estamos a la espera de la propuesta que usted haga para votación?-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señora Presidenta, perdón, con todo respeto. Están solicitando la palabra algunos diputados para hablar sobre 15 o 30 días. Terminemos este debate primero, para ver si ponemos 15 o 30 días.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con todo respeto, señor Legislador, yo dirijo la sesión. Quedó un tema pendiente, señores legisladores, la votación por la literal 1), que ya fue cerrado el debate. Señor Secretario, tenga la bondad de dar lectura a la propuesta del Presidente de la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Literal 1), el texto remitido por la Comisión es como sigue: "El numeral 42 dirá: Normar la organización y funcionamiento del concejo, para lo cual dictará su reglamento interno, organizar e integrar las comisiones y conceder licencia al alcalde y a los concejales que en caso de enfermedad, maternidad y calamidad doméstica,

la licencia será obligatoria". Ese es el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y cinco votos a favor, de setenta y siete legisladores presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Se reabre el debate sobre la literal m), respecto del tema que ustedes se quieran referir. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, creo que hay un error de concepto. El silencio administrativo, como su nombre lo indica, es la falta de respuesta a una solicitud del administrado. Si el argumento que se ha esgrimido a favor de los municipios fuese válido, también sería para el resto de instituciones. Es decir, si los planos de una construcción, puesto de ejemplo, no están todavía aprobados y están en trámite y hay una solicitud averiguando sobre la aprobación de esos planos, la municipalidad ha de contestar que todavía no están aprobados. Si no contesta nada, entonces opera o puede operar el silencio administrativo, es que le dice dése por aprobados los planos. O sea, es la falta de respuesta al administrado, cualquiera que sea esa respuesta. No necesariamente tiene que ser la respuesta afirmativa, es decir, ya se ha terminado el trámite, cuando no se ha terminado para la aprobación de planos, por ejemplo, para una construcción urbana. El silencio opera cuando no hay ninguna clase de respuesta. Por eso es que el resto de instituciones, en cumplimiento de lo que dispone el artículo correspondiente de la ley de Modernización del Estado, no han reclamado jamás sobre el plazo o término de 15 días, desde que opera el

silencio administrativo. Porque si un trámite no está concluido, el administrador requerido por el administrado, ha de contestar que todavía no está listo el informe o no está lista la respuesta que está buscando el administrado. Lo grave es y opera el silencio administrativo, cuando el administrado no tiene ninguna respuesta del administrador. Eso sucede generalmente en algunas instituciones que he señalado, como el Consejo Nacional de Tránsito, por ejemplo. Ese Consejo Nacional de Tránsito jamás suele dar una respuesta cuando tiene que tramitar las minutas de constitución de las compañías o de las empresas de transporte. Entonces, claro, pasan los meses y los meses y el administrado dice es verdad que el Consejo Nacional de Tránsito ha dado una aprobación a la minuta correspondiente para la constitución de tal empresa de transporte. Si no le contesta nada, entonces, opera el silencio administrativo. Tiene que pedir una certificación que no ha habido contestación a una solicitud presentada por lo menos con 15 días de anticipación. Es la falta de respuesta lo que genera el silencio administrativo, para esa respuesta no es necesario que cambiemos la norma de 15 días a 30 días. Creo que hay un error de apreciación, en 15 días pueden dar perfectamente la respuesta que tal trámite todavía no ha sido concluido por consiguiente los planos no están aprobados, en el caso de la municipalidad. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Pedro Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Gracias, señora Presidenta. Parece que en el numeral 50 de la literal m), donde dice: "Aprobar los planes estratégicos y las acciones de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como las formas de coordinación de la municipalidad con los organismos responsables de la protección, seguridad y convivencia ciudadanas..." existe una redundancia aparentemente en eso. Entonces, no sé si debería decir: la coordinación de la

municipalidad con la Policía o con algún otro ente encargado de la seguridad, pero no repetir dos veces el mismo texto. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Myrian Garcés.-----

LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. Señora Presidenta, quiero pedir un favor al Pleno y es reconsiderar la literal 1) que hemos votado. ¿Por qué quiero hacer esto? Porque sí es importante la licencia por enfermedad, maternidad, calamidad doméstica, pero ésta tiene que estar respaldada con el sueldo o las dietas. Porque de lo contrario, nos queda a nivel de debilidad. Creo que hay que preservar los derechos especialmente de maternidad, que tienen tanto alcaldesas como concejales. Así que pido, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores, la diputada Myrian Garcés ha planteado la reconsideración de la literal 1) de la presente ley, respecto que las licencias se den con sueldo, por las causales que ustedes mismo señalaron. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración planteada por la diputada Garcés.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar la literal 1) del artículo 14, que fue aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cuarenta y siete votos a favor, de cincuenta y cuatro presentes, señora Presidenta.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Punto de orden.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden, diputado Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señora Presidenta. Con respeto sé que usted está dirigiendo la sesión y a usted

le compete este tema. Pero me hago lío si dentro de un artículo tiene que tratar tres temas diferentes. Ahora nos hace usted volver a debatir sobre los 15 o los 30 días y esa reconsideración, bien planteada por cierto, por la diputada Myrian Garcés, hace que obligadamente usted abra también el debate sobre ese tema, mientras ya había abierto el debate sobre los 15 o 30 días. Créame que me hago lío, no puedo tomar en mi cabeza a la vez tres temas al mismo tiempo. Lo lógico hubiera sido que termináramos los 15 o los 30 días, definir de una vez este tema y entráramos a debatir el tema de la propuesta de la diputada Garcés, que insisto, eso nos va a permitir facilitar el debate. Caso contrario, no alcanzamos en un mismo tema tratar tres temas, porque está pendiente todavía tratar tres temas. Esa era mi recomendación, por cierto, muy cordial hacia usted.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le agradezco su recomendación, señor Legislador. Tengo entendido que la reconsideración de la diputada Garcés es puntual. Plantee el texto diputada, para que se someta. Ya tiene, señor Secretario, lea el texto de la reconsideración planteada por la diputada Garcés.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, la diputada Myrian Garcés plantea que a continuación de la literal 1), se agregue un inciso que diga: "En los casos de enfermedad, maternidad, calamidad doméstica, la concesión de licencia con sueldo o dietas será obligatoria". Entendiéndose entonces, que el texto completo de la literal 1), sería: "1) El numeral 42 dirá: Normar la organización y funcionamiento del concejo, para lo cual dictará su reglamento interno, organizar e integrar las comisiones y conceder licencia al alcalde y a los concejales que en caso de enfermedad, maternidad y calamidad doméstica, la licencia será obligatoria." Y continuaría con el texto propuesto por la Diputada.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Consulto a la sala si hay alguien que se opone al planteamiento de la diputada Garcés. Señor Presidente de la Comisión.-----

EL DIPTUADO SERRANO VALLADARES. Para que no se vuelva repetitivo, porque la frase siguiente repite otra vez enfermedad, maternidad. Donde dice: "será obligatoria, -coma- y con sueldo". Con eso creo que hemos resuelto el tema de la propuesta que apoyamos a propósito. "Será Obligatoria y con sueldo o dieta, según corresponda". De esa forma no repetimos dos veces maternidad, enfermedad, etcétera.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación. Señor diputado Galo Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Un señor concejal no tiene sueldo, sino tiene dieta, cuando asiste gana su dieta y si no asiste no gana su dieta. Cómo puede un director financiero pagar una dieta si no ha asistido, se puede hablar de sueldo cuando es empleado, su alcalde tiene sueldo, es muy diferente, el alcalde tiene sueldo, el señor concejal tiene dieta. Consulto a los señores abogados sobre esta materia, no es procedente. Gracias.-----

LA SEÑORA DIPUTADA. Diputada Garcés.-----

LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. Es con sueldo o dietas, justamente por lo que está diciendo el Diputado, porque también existen alcaldesas, y las alcaldesas también tienen derecho a la maternidad, por eso he estado poniendo sueldo o dietas, según el caso. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Kenneth Carrera.-----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señora Presidenta.

Recordemos, compañeros legisladores, que las dietas se las ganan solamente con la presencia en las sesiones, si se le va a dar al concejal, a la concejala licencia y se le va a pagar dietas, a lo mejor no encaja la Ley de Control del Gasto Público, así que cuidado nos metemos en un lío aprobando que se le pague dietas a la persona que no asiste a las sesiones solo por el hecho de tener licencia. La licencia sí debería ser obligatoria y para ello lógicamente tendrá que ser remplazada la señora por su suplente, estoy hablando de los concejales, de las concejalas. Por lo tanto, quien gana las dietas es el suplente. En el caso de la alcaldesa no hay problema porque ella gana una remuneración específica. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Doctor Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, creo que la propuesta es viable, en cuanto a que considera éste como un caso de excepción, es cierto que los concejales o concejalas ganan una dieta cuando asisten a las sesiones, esa es la norma general, pero estamos frente a un caso de excepción por embarazo, enfermedad, de otra naturaleza, la concejala o el concejal se ve impedido, no porque él no quiera asistir a la sesión, se ve impedido por esa situación excepcional que vive al no poder asistir a la sesión. Entonces, estamos legislando como ya lo hicimos, con una norma general que dispone que el concejal gana dieta cuando asiste a las sesiones del concejo, pero estamos ahora estableciendo una norma de excepción, que el concejal también porque no está en su voluntad, puede ganar dieta en el caso de enfermedad, y más aún si se trata de una concejala mujer, que está sometida a los asuntos del embarazo, etcétera, o de cualquier otra enfermedad. Entonces, no es que ellos no quieran asistir a las sesiones, lo que pasa es que están imposibilitados por razones de embarazo o de enfermedad, asistir a esas sesiones. Entonces, creo que sí funciona en

este caso la excepción que en esta norma estamos haciendo a la regla general relacionada con que el concejal o concejala gana dietas cuando asiste a las sesiones. Se trata de una norma de excepción. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta, estoy de acuerdo con lo que aquí se ha expresado respecto de la licencia con sueldo para la alcaldesa o alcalde que en un momento dado afronte un caso de enfermedad, calamidad doméstica o una licencia por maternidad, en el caso de la alcaldesa, si es que es mujer. Y efectivamente, la Ley de Régimen Municipal le permite concederles licencia a los concejales de parte del concejo cantonal, cuando éstas fuesen justificadas. Pero hay que estimar que la asistencia a una sesión para que el concejal tenga derecho a percibir la dieta es estrictamente voluntaria, por un lado; sin embargo, si no justifica su inasistencia a más de tres sesiones ordinarias consecutivas, puede ser objeto de descalificación. Cuando un concejal pide licencia, inmediatamente se llama a su alterno suplente a que actúe, y éste percibe la dieta que dejó de percibir el que está en licencia, licencia que puede ser incluso por viaje, si el concejal decide irse de vacaciones o atender asuntos estrictamente personales fuera del país o hacer turismo interno, solicita justifique y le tienen que dar la licencia; y en esas condiciones no gana nada, porque es él el que ha distribuido su tiempo y ha pedido la licencia de esa manera. No creo que quepa pagar dietas a los concejales, aunque sea por esas causas, lamentablemente, aunque sea por estas causas de excepción. La ausencia se justifica y la licencia se concede para que no pierda la calidad de concejal, esos son los efectos legales de la licencia, para no incurrir en una de las causales de destitución o de excusa que prevé la Ley de Régimen Municipal para perder la calidad de concejal.

Hay el principio de que el concejal no percibe ningún tipo de remuneración por su gestión, y que por el contrario, antes incluso la ley hablaba de que el cargo era honorífico, era un honor, un privilegio, posteriormente se ha reconocido el pago de un derecho a percibir mediante dietas un ingreso por comparecer y concurrir a ese concejo, pero ya extender a lo otro, es realmente crear un problema financiero en el interior de un municipio, no está presupuestado de esa manera en los municipios el pago a concejales, no está presupuestado. Las dietas están ya determinadas incluso por ley y calculadas en función de lo que se podría presumir la asistencia de los concejales a las cuatro sesiones ordinarias que por ley está obligado a celebrar el concejo municipal. Por eso pienso que el reconocimiento de pago a la alcaldesa, que sí tiene incluso derecho a la afiliación al Seguro Social en ese caso, el alcalde es afiliado al Seguro Social, el alcalde gana un sueldo, consta en el distributivo de sueldos de cada municipio, el sueldo del alcalde está presupuestado para ello. Si se trata de una mujer, efectivamente, la ley establece que al alcalde solamente se le puede dar licencia hasta por 60 días en el año, por eso me refería hace un momento a que la licencia es para impedir que sea destituido o sea causal de excusa de la función, al alcalde la ley le otorga no más de 30 días al año licencia, aprobado por el concejo cantonal, pero obviamente, si se trata de una mujer, se trata de darle...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Perdón diputado Sandoval, ruego a la sala hagan silencio, no se escucha la intervención de ninguno de los legisladores y así no podemos trabajar. Diputado Sandoval, continúe.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Decía que, efectivamente el reconocer el derecho a la maternidad de una alcaldesa implicaría precisamente cuidarla de que esa licencia que no excede de 60 días, en un caso por permiso o licencia por

maternidad, que tiene que exceder de los 60 días porque de acuerdo con la ley serían 90, le daría lugar a que no sea destituida, independientemente de la remuneración que va a percibir durante esos tres meses de inasistencia al municipio. Esa consideración es distinta a la consideración que se hace respecto de la asistencia de los concejales. Quiero insistir en esto, porque definitivamente tampoco es la práctica de los concejos municipales. Durante todos estos años ha venido operando de esta manera, simplemente se ha concedido licencias y nada más, hay que tener cuidado respecto del fondo de esto, vuelvo e insisto, se trata de cuidar que no se incurra en una causal de descalificación de destitución o de excusa, más no del ingreso, en el caso de los concejales, o en el caso del ingreso la ley es clara respecto del pago de dietas para asistir a sesiones. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores legisladores, hay mucha gente dentro del Pleno del Congreso Nacional, que no son legisladores, y esto produce el murmullo constante que no deja intervenir a quienes hacen uso de la palabra. Voy a rogar a cada uno de los legisladores que sus asesores vayan a la parte que les corresponde, es decir, la parte de atrás de este recinto. Por otro lado, si esto no se cumple, me veré obligada a pedirle a la Escolta Legislativa que dé cumplimiento a esta disposición. Diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Solamente una preocupación, en cuanto a la reforma que se pretende introducir, se está hablando de sueldo y de dietas. Sueldo se asimila al sueldo básico que gana el alcalde; entonces, considero que no debe ponerse sueldo, sino remuneración. La remuneración del alcalde, que es el total de lo que percibe el alcalde en el mes, esto es el sueldo básico, más antigüedad, más responsabilidad, representación, residencia, en fin, todos los emolumentos que cobra el alcalde, porque si se pone solo

suelo, se va asimilar a que es el sueldo básico. Eso no más. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Ana Lucía Cevallos.-----

LA DIPUTADA CEVALLOS MUÑOZ. Gracias, señora Presidenta. Realmente lo que se ha dicho aquí, respecto de este artículo, porque sí debemos considerar el caso de la maternidad como una excepción a la norma que ya consta en la Ley de Régimen Municipal, al parecer, precisamente cuando se dictó la norma pertinente, no se consideró el hecho que posteriormente la propia Constitución iba a garantizar el derecho de las mujeres a participar en las listas electorales, y no se suponía siquiera que íbamos a tener alcaldesas, concejales, consejeras, diputadas inclusive. Desde ese punto de vista, considerando que la ley debe estar acorde a los adelantos de la sociedad, creo pertinente en ese sentido apoyar esa iniciativa, porque la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador lo solicita con muchos argumentos. No quisiera realmente que se analice desde otra perspectiva este tema, el tema de la maternidad es estrictamente para el caso de las mujeres, porque hasta la fecha los varones por su propia anatomía nunca van a estar en estado de maternidad. De tal manera, que si hago una exhortación a los señores varones para que consideren este tema como una excepción a la regla que consta en la Ley de Régimen Municipal y se rescate esto. Porque ¿qué es lo que sucede ahora? Muchas de las personas que estamos ostentando cargos de dignidad popular, nos dedicamos precisamente a esa tarea, no tenemos ninguna otra remuneración. Qué pasa con una mujer si es que está precisamente en estado de embarazo, luego da a luz a su hijo y no tiene un ingreso económico, que ahora no solamente es para ella sino también para su hijo. En ese sentido creo que este tema tiene que ser manejado también con sentido humano, con sentido solidario, en beneficio de todas las mujeres que ahora

estamos participando en la política y en todo el desarrollo de la sociedad. Desde ese punto de vista, apoyo esta iniciativa para que exista esta excepción, como bien lo ha dicho el diputado Wilfrido Lucero y la diputada Garcés. Apoyo el pedido de la Asociación de Mujeres Municipalistas del Ecuador.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señora Presidenta: Hay dos propuestas. La una que en realidad sí, que se le dé a la alcaldesa o al alcalde, sea ésta por calamidad doméstica, en el caso de la alcaldesa por maternidad o enfermedad, en caso de los dos, alcalde o alcaldesa, la posibilidad de que esa licencia sea con remuneración, como dice el diputado Segundo Serrano, no con sueldo. Pero hay un debate de otra propuesta, que en el caso de los concejales o de las concejales que también puedan enfermarse o puedan tener calamidad doméstica, que también tengan licencia con dietas sería en este caso, porque ellos no ganan sueldo ni remuneración, sería licencia con dieta para un concejal, y eso implica que el municipio tiene que hacer una erogación doble, para el concejal suplente que está actuando y para el concejal que está enfermo, que está en calamidad doméstica, y en el caso de una mujer concejala que esté con licencia por maternidad. En ese sentido me parece muy válida la propuesta del diputado Galo Ordóñez, que respetemos el tema de la alcaldesa o del alcalde que pide licencia con remuneración o sin remuneración, pero en el caso de los concejales ellos simplemente ganan dietas, que cuando incluso van por cada sesión que exista, que incluso cuando se van de comisión en esa sesión les pagan los respectivos viáticos para compensar la función que están ejerciendo. Entonces, ese es el problema que tenemos en esta instancia con la propuesta de la diputada Garcés, en la reconsideración planteada es que sí coincidimos en la tesis que sea el alcalde y la alcaldesa que tengan sueldo, pero obviamente hay

discrepancias en que sean también los concejales quienes ganen dietas cuando no están actuando en el cabildo, más aún cuando ellos se diferencian totalmente, por ejemplo de un legislador, que algún diputado me decía, los legisladores le dedicamos a tiempo completo al Congreso Nacional, los concejales simplemente asisten a una sesión semanalmente y a las comisiones respectivas cuando tengan sesiones, y que ahora con esta ley les está fijando un mecanismo de remuneración. Esa es la propuesta hasta ahora, y que lamentablemente no logramos un acuerdo, tal vez si la hace votar en forma separada. Por un lado la propuesta de la diputada Garcés, de que incluyan también las dietas para los concejales, y luego votemos el texto donde saquemos a los concejales y dejemos solamente al alcalde. Esa de pronto sería la forma de dirimir este asunto.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación sobre la propuesta de la diputada Myrian Garcés para que se añada a la licencia, tanto la remuneración como las dietas. Diputada Garcés, punto de orden.-----

LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. Señora Presidenta, pediría que se retire a los concejales y se deje concejales por maternidad.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Con la observación de la diputada Garcés, dé lectura al texto para conocimiento de la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, con su venia, doy lectura como quedaría la literal 1) con la propuesta de la diputada Myrian Garcés. "1) El numeral 42 dirá: Normar la organización y funcionamiento del concejo, para lo cual dictará su reglamento interno, organizar e integrar las comisiones y conceder licencia al alcalde y a los concejales. En los casos de enfermedad, maternidad y calamidad doméstica, la licencia será obligatoria, con sueldo o dietas según corresponda".-----

X

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta, quiero hacer notar una cosa. En cuánto tiempo va a determinar el concejo esa licencia por maternidad, un mes, dos meses, tres meses, seis meses, un año. La licencia por maternidad con tiempo está establecida precisamente para los empleados públicos, y ahí se dice directamente cuál es el tiempo de la licencia. Los concejales no son afiliados al Seguro Social, ni siquiera se puede asimilar en ese caso. Entonces, también vamos a determinar cuánto es el tiempo de esa licencia por maternidad, pregunto, o dejamos abierto ahí para que cada concejo determine en el reglamento cuánto será el tiempo de licencia por maternidad. Insisto, los concejales no son afiliados al IESS en el momento en que ejercen la función, tal vez haya sus excepciones, pero están impedidos los concejales de cumplir otra función pública, de ejercer la profesión en el momento en que actúan, es decir, salvo que tengan una afiliación voluntaria como para asimilar la maternidad a esa licencia de 90 días que da la ley, que ojo, la ley da precisamente por maternidad previa unas dos semanas antes y ocho semanas posteriores, algo así, precisamente porque vienen las dos partes de la maternidad, el momento del parto y creo la atención natal, la lactancia, esas cuestiones; en realidad no estoy familiarizado con ese tema, pero ahí sí hay una norma específica respecto a los empleos públicos. De tal manera que, quiero que seamos precisos en la legislación, tal como está concebido y como todo se circunscribe al Reglamento Interno, que dice el mismo texto presentado, habrá un concejo que diga, la licencia por maternidad para las concejalas será de 180 días, si me da la gana. Así es que quiero pedir que se reflexione sobre lo que estoy señalando, no es que me opongo a ese derecho que puedan tener con justicia las mujeres, pero no se trata de cualquier caso, no se trata de la generalización precisamente, seamos cuidadosos y tinosos en lo que hacemos.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Ramírez.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Gracias, señora Presidenta, muy breve. Pienso que al establecer las condiciones en que una concejala va a ejercer sus funciones por el hecho de ser mujer y supuestamente por el hecho de ser madre, merece un tratamiento específico y especial, yo diría que deberíamos allanarnos al criterio de legislar respecto de un prudencial período de maternidad y un prudencial período de lactancia, porque no nos olvidemos que toda vez que la madre pare, también necesita atender a su hijo bajo el período de lactancia, no me atrevo en este momento, aunque sí estoy familiarizado con el tema por el hecho de ser padre y abuelo; no me atrevo en este momento a establecer tiempo, pero debería legislarse y debería hacerse una tratativa específica y especial sobre este tema, porque hay una comunicación que a todos los legisladores nos llegó ayer, que estaba suscrita por la señora licenciada Margarita Carranco, Presidenta de AMUME, y si me permite, quiero dar lectura a uno de los párrafos, que dice: "Para ser consecuentes con nuestra lucha, queremos manifestar lo siguiente: que antes de discutir en segundo debate la Ley de Régimen Municipal, que de paso no tiene enfoque de género y que próximamente entregaremos una propuesta donde se incluya este enfoque, queremos adelantar una solicitud que se incluya un artículo, que se vuelve necesario y urgente". Es importante que se considere este género femenino que está representado por la mujer y madre, en el sentido de que el ciclo evolutivo del varón, definitivamente no es el mismo que el de la mujer, nosotros no parimos, no damos de lactar a nuestros hijos, pero la madre sí. Entonces, dentro de la especificación de esta ley debería considerarse esta particularidad que es propia de la mujer. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputada Silva.-----

LA DIPUTADA SILVA PAREDES. Considero que es importante lo que se ha vertido acá y estoy de acuerdo con Myrian Garcés, en el plano de ser mujer y para quienes hemos tenido la oportunidad de ser madres, si yo me viera, o todas las mujeres que están en política, se vieran obligadas a dar a luz en el ejercicio de su trabajo, sea como concejales o sea como alcaldesas, creo pertinente que no mereceríamos un castigo, más bien mereceríamos un apoyo por ser madres y ser trabajadoras en la política en beneficio de todos. En ese sentido considero que es pertinente y voy a dar lectura un texto que podría ser el consenso de lo que se está hablando acá y la moción de la diputada Myrian Garcés, diría así: "El numeral 42, dirá: Nombrar la organización y funcionamiento del concejo, para lo cual dictará su reglamento interno, organizar e interpretar las comisiones y conceder licencia al alcalde, a los concejales, alcaldesa o concejales. En los casos de maternidad a las alcaldesas y concejales la licencia será obligatoria por tres meses, con remuneración o dieta, según corresponda". Pienso que este resumen será entregado este momento y podríamos someter a votación, señora Presidenta. Gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Galo Ordóñez.-----

EL DIPUTADO ORDÓÑEZ GÁRATE. Gracias, señora Presidenta. Señores legisladores: Estoy de acuerdo con la intervención del diputado Xavier Sandoval, respetando obviamente a las diputadas y madres de familia y a todas las ecuatorianas, a todas las mujeres. No estamos en contra de ninguna manera, ni siquiera la remota idea que estemos en contra, sino discrepamos el criterio con absoluto respeto, haciendo notar que una señora concejala no tiene su dieta, no su remuneración o su sueldo, consecuentemente no tiene Seguro Social o puede tener un seguro particular también. Pero el caso es de que son dietas, seguimos nosotros insistiendo que la señora concejala tiene dietas, esto es lo único que queremos decirles a las

distinguidas legisladoras, a las mujeres ecuatorianas que el Partido Social Cristiano apoya al género en su integridad, pero también tenemos que ser respetuosos de la ley, en todo caso, la posición del partido está con las mujeres ecuatorianas, con las mujeres que labran la riqueza de este pueblo ecuatoriano, con la mujer que es el fiel reflejo del progreso de la República, con la mujer que va avanzando cada día más en sus justas aspiraciones, pero también el caso es que hay que diferenciar entre remuneración, entre sueldo y lo que es dieta. Eso es lo que quería anotar, señora Presidenta. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Ricardo Ulcuango.-----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Gracias, muchas gracias, señora Presidenta. Nosotros creemos que es un derecho de la mujer que tiene que ser tratado de la forma más coherente con lo que decimos y hay que hacerlo. Lo que nosotros proponemos es que en caso de la alcaldesa debe ser con sueldo y en caso de los concejales debe ser con dietas, toda vez que ambos son de elección popular, tanto el alcalde como concejales son electos, entonces debe tener un tratamiento especial, por un lado. Por otro lado, ciertamente, dependiendo de las circunstancias políticas en cada uno de los municipios pueden dictar normas, pero creo que sí es fundamental para no poner reglamentariamente esta ley, sino más bien en dónde dice claramente que su propio concejo reglamentará internamente, creo que es pertinente tal como ha propuesto la Comisión. Con esto creo que estaríamos avanzando, tal vez esto permite también dar un paso fundamental en lo que tiene que ver con los derechos. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores legisladores, para orientar la discusión ruego a Secretaría, lea el artículo 23 de la Constitución numeral 3 y el artículo 47 de la misma Carta

Política.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. Artículo 23. Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará..."-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, numeral 3, señalé.

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole"-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Artículo 47 de la misma Constitución.

EL SEÑOR SECRETARIO. "47. En el ámbito público y privado, recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de tercera edad. Del mismo modo, se atenderá a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos"-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El artículo 272 de la misma Constitución que habla sobre la supremacía de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 272. La Constitución prevalece sobre cualquier otra norma legal. Las disposiciones de leyes orgánicas y ordinarias, decretos-leyes, decretos, estatutos, ordenanzas, reglamentos, resoluciones y otros actos de los

poderes públicos, deberán mantener conformidad con sus disposiciones y no tendrán valor si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones. Si hubiere conflicto entre normas de distinta jerarquía, las cortes, tribunales, jueces y autoridades administrativas lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquicamente superior" .-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores legisladores, debo recordar a la sala que nuestro país desde el año 1980 es suscriptor de la Convención de la Eliminación de todo Discrimen contra la Mujer. También somos suscriptores del Convenio firmado en Brasil, Belén de Pará en 1993, que también conmina a todos los países suscriptores a eliminar toda medida legal de discrimen contra las mujeres so pena inclusive de acudir a tribunales de derechos humanos internacionales. En virtud de ambas cosas, señores legisladores y de lo que sostiene el Código del Trabajo respecto del tiempo de maternidad que debería regir para toda persona trabajadora que recibe una remuneración, llámese dieta, sueldo, es decir el pago por su trabajo y que ya está establecido en el Código del Trabajo. Ruego a ustedes, para la votación, tomar en consideración lo que señala la Constitución respecto de los grupos vulnerables como son las mujeres, respecto de la igualdad ante la ley y respecto de los convenios internacionales firmados por el Ecuador o ratificados por el Ecuador, antes de tomar la decisión en este sentido. Con la intervención del diputado Pedro Valverde, cerramos el debate y sometemos a votación esta literal.-----

EL DIPUTADO VALVERDE RUBIRA. Pienso, considero y por lo tanto lo hago conocer a ustedes, la solución estaría en que en el caso de las concejalas en estado de gravidez pueden pedir licencia, pero en el caso de que estén afiliadas al Seguro Social obligatorio, en ese caso no cabe ningún reconocimiento, el reconocimiento sería solo en el caso de que no esté

afiliada, ahí si le correspondería al concejo darle las respectivas dietas. Les pongo el caso, una profesora, de acuerdo con la ley municipal, ella puede perfectamente ser concejala, es una excepción, no hay impedimento, de ser profesora pública y al mismo tiempo concejala, como profesora pública tiene su derecho en el Código del Trabajo y a su vez no puede recibir dietas extras por su estado de gravidez. En todo caso la única solución sería que en el caso de las concejalas no afiliadas al Seguro Social obligatorio, porque puede ser voluntario, obligatorio, en ese caso sí le correspondería al concejo pagarle las dietas por su ausencia.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura al texto último presentado por la proponente y... punto de orden diputada Silva. Comento a la sala que el debate se ha prolongado sobre este tema, hay dos textos alternativos presentados en la Secretaría y se va a proceder a dar lectura a uno, para que la sala decida en virtud de los argumentos constitucionales, legales y reglamentarios esgrimidos. Diputada Silva, su punto de orden.-----

LA DIPUTADA SILVA PAREDES. Sí, solamente para indicar que ya se ha debatido lo suficiente, llame a votar, usted llamó, el diputado veo que ya ha intervenido dos veces, no pueden intervenir más, pido señora Presidenta que se someta a votación, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden, diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta, estoy pidiendo la palabra he intervenido sobre este tema una vez, así está recogido en actas, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sí, señor diputado Sandoval, pero yo ya llamé a votación, luego de llamar a votación nadie más puede

intervenir. Señor Secretario, dé lectura al texto que va a ser sometido a conocimiento de la sala.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. La literal 1), texto propuesto por la diputada Myrian Garcés es como sigue. "El numeral 42 dirá: Normar la organización y funcionamiento del concejo para lo cual dictará su reglamento interno, organizar e integrar las comisiones y conceder licencia al alcalde y a los concejales. En los casos de maternidad, la licencia será obligatoria hasta por 90 días, con remuneración o dietas según corresponda". Ese es el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, tome votación sobre la propuesta leída.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y un votos a favor, de sesenta y un presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Se reabre el debate sobre la literal n. Diputado Sandoval. Está pidiendo la rectificación de la votación, está en su derecho. Señor Secretario, proceda a rectificar la votación de la literal que acabamos de votar.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la literal 1), texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores legisladores, estamos en rectificación de la votación del artículo votado con anterioridad.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En esta ocasión votan cuarenta y ocho

legisladores, de sesenta y uno, cuarenta y nueve con el diputado Valle, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Negada. Diputado Sandoval, punto de orden.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta, ya se votó, Secretaría dio los resultados y usted se queda callada, no ordena que se prosiga con el trámite de la ley.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A ver, a ver señor, tenga la bondad, si usted escuche bien, acabé de anunciar los resultados de la votación y dije "negada". Diputada Myrian Garcés.-----

LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. Pido la reconsideración de la reconsideración para mañana. La reconsideración para la próxima reunión.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bien. Señor Secretario, tome nota de aquello y continuamos con el debate de la literal m), que está en suspenso. Diputado Ramírez, punto de orden.-----

EL DIPUTADO RAMÍREZ ORELLANA. Señora Presidenta, creo que tendremos que ser un poco más serios, por Dios, más serios de lo que acontece dentro del Pleno de este Congreso. Quería solicitar la palabra para felicitarla a usted, personalmente, al haber invocado que se lean esos artículos que dejan en claro la situación de la mujer en el desenvolvimiento político y socio económico de nuestro país, señora Presidenta. Lo que no estoy de acuerdo es la manera como se ha llevado a cabo esta votación, donde primero sale un número de votos y después sale otro número de votos. En todo caso, me apena mucho, porque como lo dije en mi intervención anterior, nosotros los varones no gestamos ni parimos, pero somos producto y venimos del vientre de una mujer que es nuestra madre y a la mujer hay

que saber ubicarla y darle los derechos que le corresponden. Rechazo y protesto por la actitud que se ha llevado hace un momento aquí en el Pleno del Congreso.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, señores legisladores, se reabre el debate sobre la literal m), en discusión. Tiene la palabra el diputado Mario Touma ¿está pidiendo la palabra? Bien, nadie ha solicitado la palabra sobre la literal m). Le recuerdo al Presidente de la Comisión, en medio de esta confusión, regresamos a la literal m), señor Presidente de la Comisión, se reabre el debate, está inscrito solamente el diputado Wilfrido Lucero quien tiene la palabra.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, sobre esta literal m) ya se produjo un debate cuando usted puso a consideración de la sala los artículos 50 y 51 del proyecto. Sobre todo se discutió sobre aquello del silencio administrativo positivo. De tal manera que ya hubo debate, no sé si usted va a ordenar que se vote uno por uno, como creo que así es, los artículos que estamos debatiendo, es decir el 50 para ver si el pronunciamiento de la sala lo aprueba y luego el 51 a menos que quieran los colegas diputados o diputadas seguir debatiendo sobre estos artículos, pero ya los debatimos anteriormente. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Presidente de la Comisión, existen varias observaciones sobre esta literal que consta de dos numerales, si usted tiene una propuesta que hacer antes de someter por separado a la votación de los mismos.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. A ver, señora Presidenta, sugiero que en esa literal, la m), que tiene dos numerales, el 50 y el 51 votemos en dos partes, primero el 50 y luego el 51 ya que en el 50 sí hay acuerdo, quedó el texto de consenso de la diputada Garcés con la Policía Nacional y obviamente en el

51 que todavía hay disenso en ese numeral dejémoslo todavía suspenso, por lo pronto al menos votemos el 50, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Secretaría dé lectura, dentro de la literal m), al numeral 50 y proceda a tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La literal m) dice: "A continuación del numeral 49, agréguese los siguientes: 50. Aprobar los planes estratégicos y las acciones de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como las formas de coordinación de la municipalidad con los organismos responsables de la protección, seguridad y convivencia ciudadanas, de acuerdo a las leyes vigentes. El texto que propone la diputada Myrian Garcés que ha sido aceptado por la Comisión es como sigue: 50. Contribuir a la formulación de políticas de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como a la definición de las normas de coordinación de la municipalidad con la Policía Nacional y otros organismos responsables de acuerdo con las leyes vigentes". Ese es el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Someta a votación, señor Secretario, al texto leído.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la literal m), referente al número 50, texto propuesto por la diputada Myrian Garcés, cuya lectura he dado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y dos votos a favor, de cincuenta y siete legisladores presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. El siguiente numeral, diputado Serrano, tiene varias observaciones, qué plantea usted al Pleno de la sala.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Señora Presidenta, aquí hay dos puntos de vista, nada más, no son varios sino dos...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Más de uno son varios, diputado Serrano.

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Dos puntos de vista, señora Presidenta y no me interrumpa cuando estoy hablando porque eso viola el Reglamento. La propuesta de unos diputados que sostienen que el tiempo del silencio administrativo para el caso de los gobiernos seccionales debería ser de 30 días, al menos de 30 días y la posición de otro grupo de diputados que sostienen que debe darse cumplimiento a lo que manda la Ley de Modernización del Estado, esto es los 15 días. Definitivamente en ese artículo ya no hay acuerdo, por lo tanto vote los dos artículos, las dos propuestas y que gane la que tenga los cincuenta y un votos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura al texto de la Comisión, para que sea sometido a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Literal m). numeral 51. Definir el tiempo en el cual operará el silencio administrativo positivo a favor de los administrados, tiempo que en ningún caso será superior al término de 30 días. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en la legislación tributaria". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Catorce votos a favor, de cincuenta y ocho presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Negado. La propuesta del diputado Wilfrido Lucero, si mal no entiendo es que se elimine este numeral, ¿es así, Secretaría? ¿No hay una propuesta alternativa, no? Listo. Señor Secretario, está pendiente un texto por parte del Presidente de la Comisión de la literal j).-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tengo en mis manos, señora Presidenta, la literal j).-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "j) El numeral 34 dirá: Exigir que en toda urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento que le corresponda autorizar en las zonas urbanas y de expansión urbana, se destine un porcentaje para zonas verdes y áreas comunales que no excederá el 20% del área útil de la superficie total del terreno. El concejo mediante ordenanza establecerá las superficies dentro de las cuales no se aplica la exigencia de destinar este porcentaje para áreas verdes y comunales". Ese es el texto que propone la Comisión, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Sobre este tema, ¿existe oposición por parte de la sala? Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la literal j), del artículo 14 cuyo texto he dado lectura, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cincuenta y tres votos a favor, de cincuenta y nueve legisladores presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Aprobado. Someta a reconsideración la literal aprobada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de reconsiderar la literal j) del artículo 14 cuyo texto ha sido aprobado, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Cero de cincuenta y nueve, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Consulto a Secretaría si existe alguna literal dentro del artículo 14 que no haya sido sometido a

votación, salvo la reconsideración de la reconsideración que queda pendiente para la próxima sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, siguiente artículo. Punto de orden diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. En las observaciones que en alguna ocasión dio lectura Secretaría, consta una mía que pido que se agregue una literal al artículo 49, que vendría a ser el artículo 52, el numeral 52 perdón, que es de suma importancia, quiero que los señores diputados escuchen por qué estamos pidiendo esta incorporación y ojalá la Comisión lo acepte, coincido con alguna propuesta que los compañeros diputados de Pachakutik hicieron en días anteriores. ¿Qué es lo que está pasando actualmente en los municipios, señores diputados? Que los municipios han sido severamente cuestionados en la mayoría de los casos, no en todos, porque se ha convertido en meros prestadores de servicios, que la canchita, el bordillito pero no planifican el desarrollo local, no hay una planificación a largo plazo, los municipios que más han avanzado, principalmente los municipios alternativos, que están dirigidos por alcaldes indígenas, son los que han prosperado en su trabajo y tienen un reconocimiento nacional e internacional. ¿Pero a qué se debe eso? Eso se debe especialmente a que planifican el desarrollo local, a que ellos con una visión estratégica establecen un plan de desarrollo sostenido, sustentable del desarrollo local. Por eso estoy proponiendo, que se agregue una literal a este artículo, que obligue a los municipios a que planifiquen su desarrollo y una literal tan corta que diga lo siguiente: "Elaborar y aprobar un Plan de Desarrollo del Cantón, el cual se formulará con la participación de la ciudadanía -esto es fundamental, la participación ciudadana- y contemplará la

planificación y metas a corto, mediano y largo plazo". Esto es fundamental, he averiguado qué municipios tienen un plan de desarrollo local, no llegan al 30% de los municipios que en efecto tienen un plan de desarrollo local. Con esto, créanme señores diputados, vamos avanzando a una mejor democracia, porque evitamos el clientelismo político. ¿Qué es lo que sucede ahora? Estamos avocados a unas elecciones de alcaldes, prefectos, concejales, consejeros, como no hay un plan de desarrollo, como no se baja al presupuesto anual, lo que prioriza el plan de desarrollo viene la actitud clientelar, populista del alcalde que va a reelegirse y comienza a regalar carretillas de arena, ripio, comienza a regalar mangueritas o comienza a hacer canchitas en las comunidades donde le van a dar votos, eso no puede ser posible, tiene que haber un plan de desarrollo al cual el alcalde se someta, con esto en las campañas electorales ya no vamos a tener a los populistas que nos van a decir, esto voy a hacer, esta cosa, este puente, sino tiene que decirnos cómo va a implementar el plan de desarrollo que el municipio ha aprobado para 15 para 20, para 30 años. Creo que esto es fundamental para el desarrollo del municipalismo en el Ecuador, creo que de esta manera les estamos dando una mayor fortaleza a los gobiernos locales y creo que de esta manera podemos ir desterrando el clientelismo, el populismo en los gobiernos locales. Esta inclusión que pido de dos líneas es fundamental para el desarrollo de los municipios en el país y pido que los diputados lo consideren y lo apoyen, aquí hace algunos días los compañeros de Pachakutik nos explicaban esto, que ellos quieren que el presupuesto sea participativo, que venga desde las bases, que las comunidades, los barrios participen, yo decía no en el presupuesto, pero sí que participen los barrios, las comunidades, las organizaciones en la elaboración del plan de desarrollo. Entonces, como ya aprobamos que el municipio está obligado a bajar al presupuesto anual, lo que conste en su plan de desarrollo, es necesario para armonizar

esta aprobación que hicimos la semana anterior, aprobar también esta inclusión de esta literal que estoy proponiendo. Eso es todo, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Ulcuango.-----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Muchas gracias, señora Presidenta. Creo que hay experiencias que se han venido viviendo en diferentes municipios del país, fundamentalmente con el fin de ir combatiendo la corrupción, con el fin de ir combatiendo las repercusiones negativas que se han tenido en distintos municipios. Por eso es que, en los últimos tiempos con la participación de los alcaldes alternativos, fundamentalmente los alcaldes del Movimiento Pachakutik, se ha venido incluso poniendo en alto al país con premios internacionales, como es el caso de Cotacachi, de Otavalo, de Guamote. Pero también hay algunas alcaldías que han ido avanzando. Por eso nosotros proponemos, y comparto con el diputado Pazmiño, de acoger nuestra propuesta, por supuesto casi hemos consensuado con la Secretaría de la Comisión, a que se inserte en esta ley una literal más, literal 11) que se debe insertar donde dice, con su venia, señora Presidenta.---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe.-----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Muchas gracias. Dice textualmente: "Rendir cuentas a la sociedad de sus funciones públicas en cumplimiento del numeral 13 del artículo 97 de la Constitución", esto que estamos bajando a una ley que fundamentalmente la sociedad, el pueblo, tiene que ser partícipe de la gestión de las autoridades y concretamente de la alcaldía. Por eso nosotros hemos propuesto, en nuestra observación incluso hemos consensuado con la Secretaría de la Comisión. Esto es lo que quería manifestar, señora Presidenta.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Andrés Páez, no está en la sala el diputado Páez. Diputado Pedro Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO KLAERE. Señora Presidenta, me parece que estamos redundando en lo mismo, porque la literal m) numeral 50 tal como lo tenía redactado la Comisión, la primera parte decía: "Aprobar los planes estratégicos", que no sé en qué se diferencia de planes de desarrollo, esto fue modificado posteriormente para luego plantear que se agregue un numeral, lo cual no creo que tenga sentido. Eso es gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bien, el Presidente de la Comisión, antes que haga uso de la palabra, recuerdo a la sala que tenemos cincuenta y un legisladores presentes. Los jefes de bloques tengan la bondad de llamar a los miembros de su bloque a la sala, de lo contrario me veré obligada a tomar lista. Señor diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señora Presidenta. Creo que debería tomar lista sin duda alguna, porque ni los jefes de bloque están presentes. Sobre la propuesta del diputado Ernesto Pazmiño, en el artículo 14, ya aprobamos la facultad que tiene el concejo de aprobar los planes cantonales. En el artículo 14 literal b) dice: "Conocer los planes, programas y proyectos de desarrollo cantonales presentados por el alcalde, debiendo aprobarlos o reformarlos", ya está esa parte. En ese mismo artículo, la literal gracias): "Aprobar mediante ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la pro forma presupuestaria general municipal, la misma que deberá guardar obligatoria -por eso le pusimos la palabra "obligatoria" que fue sugerencia del diputado Pazmiño- obligatoria concordancia con el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan Obra Operativa Anual". Si ya pusimos eso, diputado Pazmiño, que el concejo tiene que aprobar un Plan de Desarrollo Cantonal, que están obligados a

tener un Plan de Desarrollo Cantonal, pero usted quiere poner otro artículo adicional para poner la obligación de aprobar un plan cantonal, lo hemos puesto en dos partes por pedido suyo, justamente preocupados porque cada cantón tenga un Plan de Desarrollo Cantonal. De manera que, ponerlo por tercera ocasión ya no tendría sentido, todo municipio tiene la obligación de tener un Plan de Desarrollo Cantonal, así lo mandan las atribuciones que se le da al concejo. Sobre la propuesta del diputado Ulcuango, que es otro tema, estamos ahorita en las atribuciones que tiene el concejo, estamos tratando el tema de las atribuciones del concejo. Voy a permitirme leer el artículo 237 de la Constitución Política, para un poco explicar o tratar de entender la propuesta que ha hecho el diputado Ulcuango. Con su venia, señora Presidenta.--

LA SEÑORA PRESIDENTA. Síga, Diputado.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. La ley dirá: "La ley establecerá las formas de control social y de rendición de cuentas de las entidades del régimen seccional autónomo". Repito: "La ley establecerá las formas de control social y de rendición de cuentas de las entidades del régimen seccional autónomo". Es decir, deberíamos hacer, o en esta ley un capítulo especial para el tema de rendición de cuentas, o hacer otra ley para el tema de rendición de cuentas. Pero, en el primer debate, no estuvo el capítulo de rendición de cuentas, la nueva Constitución Política de la República nos obliga a debatir en dos ocasiones todos los temas, tanto en primera como en segunda. Por lo tanto, o se presenta una reforma a la Ley de Régimen Municipal para incorporar un capítulo del tema de rendición de cuentas, porque así lo manda el artículo 237 de la Constitución, dice: "De acuerdo con la ley...", no por ordenanza como llegó una propuesta por aquí, aquí está, esa era la propuesta que me mandaban de Pachakutik: "Regular mediante ordenanzas la forma de control social y

rendición de cuentas de conformidad con el artículo 237 de la Constitución Política de la República". No, no podemos por ordenanza regular el tema de rendición de cuentas, por una razón muy simple, porque la Constitución habla que sea la ley, insisto, puede ser esta ley para lo cual deberíamos aumentar algún capítulo pertinente sobre la rendición de -no se preocupe que yo grito, mientras más hablen grito más- un capítulo del artículo de la rendición de cuentas o en su debido caso una ley especial o una ley aparte para regular el tema de rendición de cuentas. No estoy en contra del concepto que maneja Pachakutik, comparto ese principio, comparto ese concepto, estoy más bien haciendo un análisis eminentemente jurídico de la imposibilidad de poner ese artículo en esta ley, porque por ordenanza no se puede regular la rendición de cuentas, tiene que ser por ley y si le vamos poner en esta ley, obviamente es un tema nuevo que no ha sido motivo del análisis en el primer debate, y me van a decir ese tema no fue debatido en primera, mal se lo puede incorporar en segunda. Ese es un tema más que nada de procedimiento y de orden jurídico, no de fondo Diputado, no discrepo con usted en la parte de fondo que la comparto, es un tema más bien de forma, pero que lamentablemente, incluso por la forma se puede demandar la inconstitucionalidad de un cuerpo legal como éste. Mi punto de vista, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, por Secretaría sírvase correr lista porque estamos cincuenta y tres legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumplo su disposición, señora Presidenta. Legisladores: Almeida Morán Luis, presente. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto, presente. Ayala Mora Enrique. Ayora Castellanos Marco, presente. Bárcenas Mejía Héctor, presente. Benavides Jorge, presente. Bohórquez Ximena. Borbúa Renán Aníbal. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth. Castro Fidel, presente. Castro Alfredo, presente.

Cepeda Alejandro. Cevallos Denny, presente. Cevallos Jorge. Cevallos Ana Lucía, presente. Chamba Gandhi, presente. Chauvet Madeleine, presente. Chica Rafael. Coello Mario, presente. Columbo José Luis. Córdova Delfín, presente. Cruz Freddy, presente. Dávila Rafael, presente. Dávila Patricio, presente. De Mora Marcelo. Del Cioppo Pascual. Dotti Marcelo, presente. Espinoza Alcívar, presente. Estrada Jaime, presente. Garcés Myrian, presente. García Rodrigo, presente. García Marilú, presente. González Carlos. González Julio. Guamán Jorge, presente. Guerrero Augusto, presente. Gutiérrez Gilmar. Harb Alfonso, presente. Ibarra Silvana, presente. Jaramillo Rocío, presente. Kure Carlos. Larriva Guadalupe, presente. Llori Aurelio, presente. López Miguel, presente. Lucero Wilfrido, presente. Luque Andrés. Mina Omar, presente. Monsalve Diego. Mora Mesías. Moreta Iván, presente. Morillo Marco, presente. Naranjo Eduardo, presente. Naveda Nubia, presente. Ocampo Carmen, presente. Ordóñez Galo, presente. Orellana Héctor, presente. Ortiz Edgar, presente. Páez Andrés. Pazmiño Ernesto, presente. Paladines Raúl, presente. Posso Antonio. Proaño Marco. Quintana Omar, presente. Quishpe Salvador. Ramírez Raúl. Rivas María Augusta. Rivera Ramiro, presente. Rodríguez Roberto. Rodríguez Nelson. Ruiz Hugo, presente. Sánchez Jorge. Sánchez Sylka. Sandoval Xavier, presente. Sandoval Sandra. Sanmartín Franklin. Sanmiguel Jacobo. Sarmiento Francisco, presente. Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo, presente. Taiano José Vicente. Torres Carlos. Torres Luis Fernando, presente. Touma Mario, presente. Tsenkush Felipe, presente. Ulcuango Ricardo, presente. Valle Ernesto, presente. Valverde Pedro, presente. Vallejo Carlos. Valverde Pedro, presente. Varas José, presente. Vásquez Clemente. Vásquez Iván. Vera Galo. Villacís Luis. Viteri Cynthia, presente. Vizcaíno Luis Felipe, presente.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bien, continuamos la sesión, tenemos el quórum respectivo, ¿cuántos legisladores están?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con usted, sesenta y un legisladores, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Gracias, señor Presidenta. Para decir simplemente dos cosas. En efecto en el artículo 14, que aprobamos y que hace referencia el diputado Serrano, consta lo de los planes de desarrollo, pero no de una manera contundente es una referencia simplemente a los planes de desarrollo y estamos legislando para nuestros alcaldes, para los concejales del Ecuador y hay que poner una disposición que imperativamente, imperativamente obligue a que los municipios de cada cantón tengan un plan de desarrollo local. El numeral b) del artículo 14, dice: "Conocer programas y proyectos de desarrollo presentados por el alcalde", aquí no se habla claramente de un plan de desarrollo local, en la literal siguiente en la cual se obliga a que el municipio elabore la pro forma presupuestaria observando el Plan de Desarrollo Cantonal, tampoco hay una obligación a los municipios para que elaboren el plan de desarrollo. Lo que abunda no hace daño, se dice, y eso creo que es verdad en este tipo de leyes que estamos aprobando, nada perdemos agregando la literal que propongo, en la cual se obliga imperativamente al municipio a elaborar y aprobar un plan de desarrollo con la participación ciudadana, eso es fundamental, porque un plan de desarrollo no se hace en el escritorio del alcalde, un plan de desarrollo no se hace reuniéndose el alcalde con los cuatro, cinco, seis concejales, no, esa práctica debe desterrarse. Por eso estoy agregando aquí, que necesariamente el plan de desarrollo será participativamente, es decir, vamos a gobiernos incluyentes a regímenes municipales no excluyentes, como es hasta ahora la práctica. Ahora aquí hay algunos alcaldes que pueden haber elaborado un plan de desarrollo y me dirán si se lo ha hecho

con participación ciudadana. Rara ocasión las comunidades, los barrios, las organizaciones sociales, participan en el desarrollo local. Hacia eso estoy apuntando con mi reforma, hacia un desarrollo local participativo, hacia municipios incluyentes de la sociedad civil, hacia municipios que dejen la práctica excluyente a un lado. Por lo tanto, nada perdemos agregando la literal que estoy proponiendo, la obligación que el municipio elabore y apruebe planes de desarrollo participativo, que contengan las prioridades de desarrollo local a mediano y largo plazo. No perdemos nada y al contrario ganamos mucho creando municipios participativos y planificadores, que es lo que hace falta, planificar en el país. Eso no se ha legislado todavía. Gracias, Presidenta.----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, quiero referirme a la propuesta del diputado Ulcuango. Creo que es perfectamente viable si así lo estima la sala, que nosotros podamos incluir en estas literales, que terminamos de aprobar uno más, que se refiera a la rendición de cuentas que él nos planteaba, con la única modificación, porque en eso tiene razón el Presidente de la Comisión, que esa rendición de cuentas no sea por ordenanza municipal, simplemente que quede la obligación del concejo municipal de rendir cuentas a la ciudadanía. Entonces podríamos aumentar una literal con esa modificación, que diga más o menos lo siguiente: "Rendir cuentas a la ciudadanía cada año por lo menos de la gestión municipal por intermedio del alcalde". Estamos en el artículo 64 de la actual Ley de Régimen Municipal vigente, que habla de atribuciones y deberes del concejo municipal. Por eso es perfectamente viable dentro del campo legislativo, que se pueda introducir, en este caso una obligación más del municipio, la de rendir cuentas que está contemplada en la Constitución. Pero en la forma que dejo indicada, no es exacto

afirmar que no se puede introducir una literal de esta naturaleza, porque no ha sido discutida en el primer debate, la Constitución habla de la discusión en dos debates del proyecto que se presente, pero no podría hacerlo la Constitución en relación con las normas específicas que contiene el proyecto. De hecho en la discusión se quitan normas y se introducen nuevas normas, para eso es el debate, tanto en el primero como en el segundo debate. De tal manera que, dentro del campo de la legislación no habría ningún problema en introducir un deber, una obligación más en este capítulo que diga: "Rendir cuentas a la ciudadanía cada año por lo menos de la gestión municipal, por intermedio del alcalde". Entonces si la sala está de acuerdo podríamos introducir esta obligación, porque cabe dentro del capítulo que estamos ahora discutiendo que es el de atribuciones facultades y deberes del concejo municipal, y así podríamos completar algo que es realmente importante, la rendición de cuentas a la ciudadanía tal como lo ordena la Constitución. Por eso respaldaría esa posición. Con esa modificación consulte al señor Presidente de la Comisión, al diputado Alfredo Serrano, y él con la eliminación que esto no sea por ordenanza municipal, porque en eso tiene él la razón, podríamos aceptar la introducción de la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Serrano. Se terminó el debate sobre la propuesta de incluir otro numeral dentro de la literal como numeral 52, propuesta por el diputado Pazmiño, propuesta del diputado Ulcuango, con observación del diputado Wilfrido Lucero. Le consulto a usted, señor Presidente.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Me parece válida la propuesta del diputado Lucero, de manera que dé lectura, señora Presidenta, para que lo podamos votar.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura a la propuesta del diputado Wilfrido Lucero, de agregar un numeral más a la literal m) del artículo 14.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, el diputado Wilfrido Lucero propone que se agregue un nuevo numeral en el artículo 14, una nueva literal, que agregaría además un nuevo numeral al artículo 64 de la ley vigente, con el siguiente texto: "Rendir cuentas a la ciudadanía cada año por lo menos de la gestión municipal por intermedio del alcalde".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Someta a votación, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor de la propuesta del diputado Wilfrido Lucero, cuyo texto se ha dado lectura, sírvanse pronunciarse levantando el brazo por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor diputado Ulcuango.-----

EL DIPUTADO ULCUANGO FARINANGO. Que se elimine "por lo menos", debe ser obligatorio, que se incluya eso, por favor.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Lucero, es su propuesta.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta está redactada la disposición en términos imperativos es obligatorio, lo que estamos señalando es que por lo menos durante el año habrá siquiera una rendición de cuentas, porque sino no van a rendir nunca, sino lo ponemos un "por lo menos", más bien eso debe constar para que haya siquiera una rendición de cuentas cada año. Esa es la intención, pero la propuesta es obligatoria.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta, no sé si se han percatado que estamos hablando de las atribuciones del concejo cantonal y los concejales no tienen otra atribución que la de legislar. ¿O sea que el concejo le va a rendir cuentas al pueblo que ha aprobado esta ordenanza, este otro reglamento, esta resolución sobre aprobación de obra?, pregunto. Son las atribuciones del concejo las que estamos aquí señalando, este es el artículo relativo de las atribuciones y facultades del concejo cantonal. Es decir en otras palabras para que me comprendan los concejales, el que rinde cuentas de la gestión administrativa del avance de obras de los servicios que se desarrollan y todo, es el alcalde a su comunidad. Y eso está determinado en el artículo 72 numeral 30, si quieren ese numeral 30 que es precisamente de rendición de cuentas del alcalde que, de acuerdo con la propia ley, es el responsable del manejo de la administración municipal y del gobierno municipal, porque el concejo solamente es legislativo, ahí puede decirse "rendirá cuentas al concejo y a la ciudadanía". Pero en este caso pregunto, ¿se han dado cuenta acaso que el concejo rendirá cuentas con un listado diciendo esto hemos aprobado y nada más, o esto no hemos aprobado? No es otra cosa, no estoy de acuerdo con eso, no es procedente ni cabe la rendición de cuentas, debe ser efectivamente del alcalde al concejo y del concejo al pueblo, pero respecto de atribuciones y obligaciones que tiene cada quien.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Presidente de la Comisión, hay un pronunciamiento en contra de lo propuesto, sírvase pronunciarse.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. No fue mi propuesta, Diputada, fue propuesta del diputado Lucero, de manera que él deberá

saber si la acoge, no la acoge o usted tiene la obligación de hacerla votar.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señora Presidenta, no por el hecho que el alcalde tenga que rendir cuentas, tenemos que entender que la corporación como tal no deba también hacerlo. La Constitución no dice que no hay funcionario público exento de responsabilidad. De tal manera que la propuesta que ha hecho originalmente el diputado Ulcuango, que le he recogido con cierta modificación, se encuentra perfectamente dentro del texto constitucional. Lógicamente que la corporación como tal, el municipio, la municipalidad como tal, tiene un representante, y por eso en el texto se está diciendo que se rinda cuentas por intermedio del alcalde, porque no es exacto señalar que los concejales solamente legislan, no es exacto, intervienen en un sinnúmero de elaboración de planes y en el desenvolvimiento de un sinnúmero de planes municipales, en la ejecución de esos planes, en el control y fiscalización de esos planes y hasta de las acciones del propio alcalde. Por tanto, esta propuesta es perfectamente viable, el concejo municipal como corporación y el alcalde tiene que rendir cuentas a la ciudadanía de la gestión municipal que viene cumpliendo, no es que solamente el alcalde tiene que rendir cuentas y los otros no, iríamos a una dicotomía que no es aceptable en un cuerpo colegiado. Si al Congreso Nacional le tocase rendir cuentas, tendríamos que hacerlo por intermedio del Presidente del Congreso que es el representante de la Función Legislativa, igual que cuando la Constitución exige la rendición de cuentas o el informe anual al Presidente de la República. El Presidente tiene que recoger todo el trabajo que ha hecho la Función Ejecutiva que él representa, todo el trabajo y los planes y las obras y servicios que han podido prestar las diferentes secretarías de

Estado, así se opera en las funciones y en los cuerpos colegiados. Por eso, no es ni inconstitucional ni salido del marco jurídico legal, la propuesta que fue original del diputado Ulcuango y que la hemos recogido para que conste en la Ley de Régimen Municipal. El concejo y el alcalde tienen la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura nuevamente a la propuesta del diputado Lucero y someta a votación de manera inmediata.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. El diputado Wilfrido Lucero plantea una nueva literal al artículo 14, cuyo texto sería: "Rendir cuentas a la ciudadanía cada año por lo menos, de la gestión municipal por intermedio del alcalde". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantado el brazo por favor. Treinta y cinco votos a favor, de cincuenta y siete legisladores presentes, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Negado. Diputado Pazmiño, ¿usted tenía una alternativa?-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Sí. He propuesto que se agregue una literal que aún no se ha debatido ni se ha sometido a votación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, dé lectura a la literal propuesta por el diputado Pazmiño.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El diputado Ernesto Pazmiño propone que en el artículo 14 del proyecto se añada, a continuación del numeral 49 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, entre las facultades del

concejo, un numeral que contemple lo siguiente:
"Aprobar el Plan de Desarrollo del Cantón, el cual contemplará la planificación y metas a corto, mediano y largo plazo".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. La nueva redacción a la Comisión para ver si lo incluyen, con un pequeño cambio que diga:
"Elaborar y aprobar un Plan de Desarrollo del Cantón el cual se formulará con la participación de la ciudadanía y contemplará la planificación y metas a corto, mediano y largo plazo".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Diputado Pazmiño, puede hacer llegar el texto a la Secretaría para que dé lectura, ya constan con el nuevo texto.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Es el mismo que tiene el señor Secretario, agregando lo siguiente: "Elaborar y aprobar" y luego que dice: "...el Plan de Desarrollo del Cantón", "...luego del cual se formulará con la participación de la ciudadanía y contemplará..." el resto igual.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Dé lectura, señor Secretario, al texto completo y someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. El texto quedaría de la siguiente manera: "Elaborar y aprobar el Plan de Desarrollo del Cantón, el cual se formulará con la participación de la ciudadanía y contemplará la planificación y metas a corto, mediano y largo plazo". Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciarse levantando el brazo, por favor. Veinte y seis votos a favor, de cincuenta y siete presentes, señora

Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Negado. El siguiente artículo, señor Secretario, artículo 15 dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. En el artículo 65, inclúyanse las siguientes reformas: a) Sustitúyase el numeral 15 por el siguiente: "Nombrar o contratar servidores municipales"; b) A continuación del numeral 15, agréguese el siguiente: "16. Obstaculizar el cumplimiento de las tareas de la administración municipal, sin perjuicio de la responsabilidad que ésta tiene sobre sus actuaciones". Ese es el texto propuesto por la Comisión. Respecto de este artículo 15, el diputado Ernesto Pazmiño propone un texto alternativo que diga: "Artículo 15. Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas y privadas afines". Igualmente manifiesta el diputado Pazmiño que debe mantenerse el texto actual del numeral 15 del artículo 65 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, toda vez que corresponde al concejo nombrar, entre otros, a los directores municipales y no puede proceder a hacerlo sin que existan las respectivas partidas presupuestarias. El diputado Carlos Kure, respecto de este artículo manifiesta: "En el artículo 15, numeral 19 me permito sugerir, que si se pretende otorgar a las municipalidades del país la planificación, regulación y control de tránsito y transporte terrestre, sería necesario que se lo efectúe con el Consejo Nacional de Tránsito o Comisión de Tránsito del Guayas". Parecería que se hizo una observación al texto anterior.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Existen más observaciones por escrito presentadas?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señora Presidenta. Diputado Pazmiño.

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. En la semana anterior, señora Presidenta, se dio lectura a otras observaciones que hice al artículo anterior, es decir al artículo 14. He hablado con los asesores y el Presidente de la Comisión, y me indicaron que algunas de esas observaciones, es necesario introducirlas también en el artículo 14, en algunos numerales que no tuvieron reformas por parte de la Comisión, pero como ya se ha aprobado casi todas las reformas a los diferentes numerales del artículo 64, creo que es necesario aprobar otras reformas a otros numerales que armonicen lo que hemos aprobado. Quisiera que la Comisión, el señor Presidente, me diga si está de acuerdo en la propuesta que hago de reformar el numeral 5 del artículo 64, justamente para armonizar con lo que ya hemos terminado de aprobar en este artículo, ahí estoy haciendo algunas observaciones adicionales que son fundamentales para que este cuerpo legal quede debidamente cohesionado, caso contrario van a quedar cabos sueltos y la reforma no va a ser muy productiva como pretendemos que así sea. Al numeral 5 estoy proponiendo una reforma, al numeral 5 del artículo 64 que diga: "Entre las atribuciones del concejo. Establecer, regular, controlar y sancionar con competencia exclusiva el uso del suelo en el cantón y su forma de aprovechamiento", porque el artículo 5 actual casi no nos dice nada, solo controlar el uso del suelo de acuerdo con la ley. El avance de las ciudades, el crecimiento, el desarrollo de la ciudades nos obliga a otorgar a los municipios esta atribución específica de regular, controlar y sancionar con competencia exclusiva, nadie más tiene que interferirle en esta competencia el uso del suelo en el cantón y su forma de aprovechamiento, a más de otras cosas que estoy proponiendo en esta reforma. Pero quisiera ver si el Presidente de la Comisión está de acuerdo, porque caso contrario me temo que alguna propuesta que haga, si el Presidente no está de acuerdo, no hay los votos y nos vamos a esforzar de gana en discusiones estériles si es que la

Comisión no expone si está de acuerdo o no con las reformas adicionales que estoy presentado al artículo 64.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Presidente de la Comisión.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. No tengo observaciones porque estamos en el artículo 64, ¿usted abrió el debate sobre el artículo 65, señora Presidenta? confirme eso, si estamos en el artículo 65 o estamos todavía en el 64. Solo Secretaría debe informar qué estamos debatiendo este momento, el 64.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bien. Diputado Pazmiño, ¿usted está presentando un nuevo numeral a la literal m) del artículo 14 que ya fue votado?-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Cuando entramos a discutir este artículo por Secretaría, se dio lectura a las observaciones presentadas. Pero fuimos discutiendo literal por literal. Estoy proponiendo reformas a otras literales del mismo artículo 64 para armonizar lo que ya hemos venido aprobando.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Insisto, diputado Pazmiño, ¿usted se refiere al artículo 14 de esta ley que reforma el 64 y que existen más literales dentro del m) a eso el 51, 52?-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Son literales del artículo 64.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Una literal nueva al artículo 64.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. No. En el numeral 5, por ejemplo del artículo 64, para armonizar con lo que acabamos de aprobar en este artículo, estoy proponiendo otra reforma, pero esto lo propuse previo al segundo debate, por escrito, que se

dio lectura por Secretaría. Estamos reformando el artículo 64.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bien. Abrí el debate ya sobre el artículo 65 que es el artículo 15 de la Comisión, y tengo entendido, si mal no entiendo, que usted está presentando un nuevo texto que no ha pasado ni siquiera el primer debate y que no consta en el informe.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Sí, así es, señora Presidenta, estas son observaciones que hice por escrito al artículo 64, porque aquí no me puede decir no se discutió este artículo en primera, es al artículo 64 que acabamos de discutirlo. Entonces, al mismo artículo estoy proponiendo otras reformas a otros numerales.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden, diputado Sandoval.-----

EL DIPUTADO SANDOVAL BAQUERIZO. Señora Presidenta, quisiera rogarle que disponga que Secretaría nos informe a la sala, qué artículo del proyecto de ley dispuso usted sea puesto a consideración de los legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Prosiga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, usted me dispuso que dé lectura al siguiente artículo, eso corresponde al artículo 15 cuya lectura se dio. Así mismo, di lectura a las observaciones formuladas por el diputado Ernesto Pazmiño respecto al artículo 15 del proyecto.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. En todo caso, señora Presidenta, estamos tratando el artículo 15. Como a usted le corresponde dirigir la sesión, por favor le ruego que nos atengamos a lo mismo.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por ello consulté al diputado Pazmiño si eran observaciones al artículo que estamos tratando o al que ya dejamos de tratar. Abrí el debate sobre el artículo 15 que reforma el artículo 65 de esta ley. Sobre ese tema puntual, ¿existen diputados que tengan observaciones verbales?, porque las escritas ya fueron leídas. Diputado Ernesto Valle.-----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Con la finalidad de tener una orientación adecuada frente al artículo que vamos a reformar, le ruego que por Secretaría disponga que se lea el artículo materia del debate que está en la actual Ley de Régimen Municipal.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, prosiga, artículo 65 vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señora Presidenta. Es respecto de la sección segunda de las prohibiciones. Artículo 65 de la ley vigente. Es prohibido al concejo, la propuesta es sustituir el numeral 15 que en este momento la ley dice lo siguiente: "Nombrar o contratar servidores municipales sin que existan las respectivas partidas presupuestarias para el pago de remuneraciones de ley". La literal b) del informe propone agregar un numeral al artículo 65 que diga: "Obstaculizar el cumplimiento de las tareas de la administración municipal, sin perjuicio de la responsabilidad que ésta tiene sobre sus actuaciones".-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se abre el debate sobre el artículo 15 que reforma el 65 de la Ley de Régimen Municipal, existen observaciones planteadas por escrito, nadie inscrito, así es que señor Presidente, pronúnciese sobre las observaciones escritas.-----

4

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Hay una observación por escrito del diputado Pazmiño, que se sugiere que se deje el texto tal cual está actualmente, que se le prohíbe al concejo nombrar o contratar servidores municipales sin que existan las respectivas partidas presupuestarias para el pago de remuneraciones. ¿Qué significa esto, señora Presidenta? que de haber las partidas, eso significa que el concejo sí va a poder nombrar servidores municipales. Y esta ley justamente va ya con otro cambio, va con otra forma de actuar donde le damos la facultad administrativa exclusivamente al alcalde, y el concejo tiene la facultad eminentemente de legislativa y fiscalizadora. Ya el concejo no va a entrometerse en los temas administrativos, este es otro de los cambios sustanciales que tiene la Ley de Régimen Municipal o la reforma a la Ley de Régimen Municipal propuesta al Pleno del Congreso Nacional. Es por eso que debe constar, obviamente, que no se pueda nombrar o contratar servidores municipales. Haya o no haya partidas presupuestarias, el concejo cantonal no puede nombrar servidores o empleados municipales, esa es una facultad privativa. Ahora, con la nueva ley, con la nueva reforma del alcalde, que él es el administrador municipal. Por lo tanto, no tendría sentido la propuesta, insisto, del diputado Pazmiño, de dejar el artículo como está, porque eso sí viabilizaría que el concejo siga interviniendo en las decisiones de orden administrativo, y ese obviamente se complementa con un nuevo aditamento que se le propone a esta ley, mediante la cual se obliga, se prohíbe al concejal que obstaculice el cumplimiento de la tarea de la administración municipal, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene sobre sus actuaciones. Al concejal ahora se le está dando mayores herramientas, y lo vamos a ver más adelante, en materia fiscalizadora. El concejal ahora es el que va a nombrar, ello por ejemplo, el auditor interno del concejo, ya no de una terna propuesta por el alcalde, sino de ellos, directamente porque van a fiscalizar al alcalde.

Fortalecemos la actividad fiscalizadora del concejo, y a la vez también si nos damos cuenta en esta ley, estamos dejando ampliamente abierta para que por ordenanza municipal, por resoluciones o acuerdos se pueda regular una serie de factores que tenía la actual ley y que ahora tiene que ajustarse a cada uno de los concejos. Por esa razón es que ahora la actividad del concejal se fortalece en materia fiscalizadora y en materia legislativa, pero obviamente le quitamos totalmente las atribuciones de entrometerse en la administración municipal, es decir intervenir, perdón, en la administración municipal, tomando decisiones como por ejemplo de nombrar cargos que actualmente tienen los concejales. Esa fue la razón de existencia de este artículo y que es de vital importancia, por lo tanto no es válida la observación hecha por el diputado Pazmiño, de dejar vigente el artículo tal cual está, ya que insisto una vez más, es uno de las pepas, hablando como habla nuestro pueblo, de este proyecto de ley, el de fortalecer la actividad administrativa del alcalde del cantón. Señora Presidenta.-----

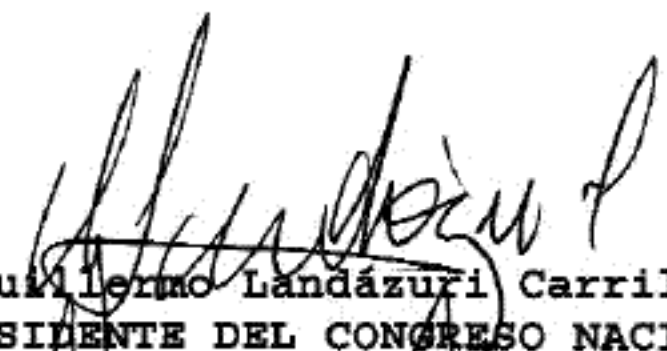
LA SEÑORA PRESIDENTA. Bien, señores legisladores, hay 50 legisladores en la sala, no existe quórum, clausuro la sesión y convoco para la sesión extraordinaria de esta tarde a las 16H30, antes diputada Myrian Garcés quiere decir algo.-----

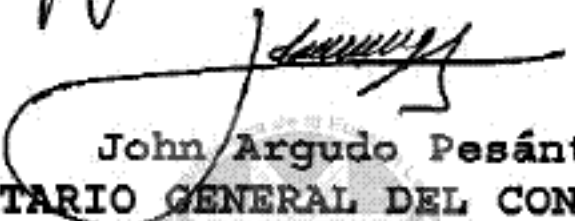
LA DIPUTADA GARCÉS DÁVILA. Señora Presidenta, antes que se retiren, quiero solicitar a la Presidencia, el retiro de la reconsideración de la reconsideración de la literal 1) del artículo 14. Planteo para la próxima reunión la reconsideración de la negativa que se dio. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, que quede registrado. Se clausura la sesión.-----

IV

El señor Presidente clausura la sesión a las trece horas treinta minutos. -----


Guillermo Landázuqui Carrillo
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


John Argudo Pesántez
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

WJJ/ssr/MCA.



A